 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 105	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL


INFORME DE AUDITORÍA No 004 - 2019

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
VIGENCIA 2018 - PGA 2019**

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ABRIL 24 DE 2019**



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 105	Revisión 1

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

VIGENCIA 2018 - PGA 2019

JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA

ANGELA QUINTERO

ZANDRY CARDENAS ARIAS

YONATHAN A. MEJIA PORTILLA

PEDRO ALEJANDRO GRANADOS

CARLOS M. NIÑO BELTRAN

XIOMARA SARMIENTO

CLAUDIA MARTINEZ

CLEMENTE MACIAS

CLAUDIA CRISTANCHO

EDGAR PEREZ

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

Auditor Fiscal – Líder

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

Profesional de Apoyo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ABRIL 24 DE 2019





 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 105	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. HECHOS RELEVANTES	4
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
1.2. OBJETIVOS.....	4
1.3. SUJETOS DE CONTROL	5
1.4. COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.....	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	8
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	11
4. CONTROL DE GESTIÓN	11
5. CONCEPTO REFERENTE AL ANÁLISIS EFECTUADO	12
5.1 FUNCIONAMIENTO DEL RECAUDO	12
5.2 FUNCIONAMIENTO DEL GIRO Y/O TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR	13
5.3 TRANSFERENCIA.....	13
5.4 CORRECTO USO DE LOS RECURSOS	13
6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	14
6.1. REVISION ENTIDADES RECAUDADORAS	14
5. <i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</i>	39
6.2 TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS....	46
7. APLICACIÓN DEL RECURSO AL BENEFICIARIO FINAL	47
7.1 INSTITUCIONES CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR	47
7.2. ARCHIVO FOTOGRAFICO	51
8. GESTIÓN CONTRACTUAL.....	60
10. TABLA DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL Y HALLAZGOS	101



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 4 de 105	Revisión 1

INTRODUCCIÓN

El Control Fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de República (CGR), las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales para vigilar la gestión fiscal de la Administración, de los Particulares y Entidades que manejen fondos o bienes del Estado Colombiano. Es por ello que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 267 ibídem y 268 señala lo que atañen a las funciones de estas Contralorías y su control se hará de carácter POSTERIOR Y SELECTIVO.

En consecuencia, con lo anterior y en cumplimiento del Plan General de Auditoría (PGA) establecido para el año 2019, la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizó la Auditoría Gubernamental, Modalidad Especial a la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" correspondiente a la vigencia 2018.

1. HECHOS RELEVANTES

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento y en desarrollo de su función Constitucional y Legal (Artículo No. 267), en cumplimiento de las facultades otorgadas en el Plan General de Auditorías (PGA) 2019, practicó la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla Municipal para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" en la Administración Central, Entes Descentralizados, Personería Municipal, Concejo Municipal, Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida (Privados), según los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial (GAT) ajustados a los objetivos planteados en la aplicación de la Resolución 086 de 2017 y la Resolución 218 de 2018.


El Control Fiscal como FUNCIÓN PÚBLICA, tiene a su cargo vigilar la GESTIÓN FISCAL de la Administración y de los particulares y/o Entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales.

Además, busca valorar la Efectividad, Eficiencia y Eficacia de la Gestión Pública para actuar en garantía del conjunto de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y en todas las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente en el marco de la Acción Presupuestal Pública.

1.2. OBJETIVOS

La vigencia a evaluar está comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2018, y estará enfocado a revisar el ciclo completo del ingreso "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", ciclo que tiene la etapa del Recaudo, etapa de la Tránsito de las Entidades Recaudadoras a la cuenta bancaria del Municipio creada exclusivamente para el manejo de la Estampilla y la etapa de distribución y Aplicación de los recursos provenientes de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor en los Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano:



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 105	Revisión 1

- Recaudo Mensual: Municipio de Bucaramanga y Entes Descentralizados
- Giro del Recaudo al Municipio de Bucaramanga: Departamento de Santander (primer semestre – segundo semestre) y Entes Descentralizados (mensual).
- Giro del Ingreso Mensual de la Estampilla Municipal a: Centros de Bienestar y Centros Vida se Gira Trimestral.
- Relación Contractual (Convenios) entre el Municipio de Bucaramanga y los beneficiarios (Ley 1276 de 2009) que sería el Adulto Mayor vinculado a los Centros de Bienestar y Centros Vida de carácter Público y/o Privado.
- Aspectos legales de la distribución de los recursos: del Departamento al Municipio y del Municipio a los Beneficiarios.
- Incidencia de los recursos de la Estampilla en los Centros Vida y los Centros de Bienestar, Contratación, Entrevistas y Cobertura e Impacto en la Población Adulto Mayor

1.2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Verificar la aplicación del Artículo 4 "(...) de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1° 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones (...) "de la Ley 1276 de 2009 " referente al correcto Descuento por Estampilla que debe efectuar cada Entidad Recaudadora.
- Verificar según la muestra de los Contratos o Convenios firmados por las Entidades Recaudadoras a los cuales no se les hizo el Descuento por Estampilla.
- Identificar los Giros Mensuales de las Entidades Recaudadoras hacia el Distribuidor final que es la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Comprobar los Giros Trimestrales del Municipio hacia los Centros de Bienestar y los Centros Vida Públicos y Privados
- Confirmar la correcta aplicación de los recursos en beneficio del Adulto Mayor como Población Vulnerable - SISBEN 1 y 2.

1.3. SUJETOS DE CONTROL


1.3.1. ENTIDADES RECAUDADORAS

1. Alcaldía de Bucaramanga

Entidades Descentralizadas

2. Caja de Previsión Social de Bucaramanga.
3. Bomberos de Bucaramanga.
4. Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga.
5. IMEBU.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 6 de 105	Revisión 1

6. INDERBU.
7. Instituto Municipal de Cultura y Turismo
8. INVISBU.
9. Metrolínea S.A.
10. Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
11. Concejo de Bucaramanga
12. Personería de Bucaramanga

1.3.2 CENTROS DE BIENESTAR Y CENTROS VIDA

- Centros de Bienestar del Anciano – Entes Privados
 1. Centro de Bienestar del Anciano.
 2. Hogar Asilo San Rafael.
 3. Fundación Cristo Redentor.
 4. Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios.
 5. Fundación Hogar Geriátrico Luz de Esperanza -FUNDELUZ.
 6. Fundación Centro Vida Teresa de Jesús.
 7. Fundación de la Tinieblas a la Luz - FUNTALUZ-.
 8. Fundación Hogar Jerusalén.
 9. Casa de Caridad Santa Rita de Casia
 10. Asilo San Antonio de la Congregación de las hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga.
 11. Asociación SHALOM CASA DE PAZ.
 12. Asociación Voluntaria Apoyo Integral Enfermo Cáncer –AVAC.


- Centros Vida Entes Públicos – Municipio de Bucaramanga
 1. Centro Vida Años Maravillosos
 2. Centro Vida Álvarez.
 3. Centro Vida Norte.

1.4. COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA DE BUCARAMANGA CON LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 105	Revisión 1

gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".


Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 8 de 105	Revisión 1

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero:
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga
Ciudad

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo No. 267 de la Constitución Política Colombiana, Ley 42 de 1993 y conforme a lo establecido en el Plan General de Auditoría PGA 2019 Vigencia 2018, practicó la "Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consiste en producir un INFORME INTEGRAL que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, que incluye pronunciamientos sobre la observancia de las disposiciones legales, la calidad y la eficiencia de su gestión.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Especial, prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga consecuentes con las normas de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar las conclusiones expresadas en el presente INFORME FINAL.


La Auditoría incluyó el examen, con fundamento en pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de las Entidades Recaudadoras, Centros Vida y Centros de Bienestar (Público y/o Privados), como soporte del trabajo auditor los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados y reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó la Auditoría de la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL" en CUATRO (04) áreas:

1. Recaudo Municipio de Bucaramanga y demás Entidades Recaudadoras.
2. Giro y Transferencia del recaudo de la Estampilla del orden Municipal y Departamental a la cuenta Bancaria del Municipio asignada por la Tesorería General para el manejo exclusivo de los recursos.
3. Distribución de los Recursos por Trimestre en relación al Municipio y sus Entidades Recaudadoras y distribución por Semestre en relación al recaudo de la Estampilla Departamental.
4. Correcto uso de los recursos por parte de los Centros Vida y Centros de Bienestar (Público - Privados) en beneficio del Adulto Mayor atendido como POBLACION VULNERABLE.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 9 de 105	Revisión 1

Como resultado del Proceso Auditor se pudo CONCLUIR respecto de las evidencias documentales, entrevistas, papeles de trabajo y realización de visitas de campo:

Aplicación del Artículo 212 Acuerdo No. 044 del 22/12/2008 en contradicción del Artículo No. 04 Ley 1276 del 05/01/2009.

Fallas en la PARAMETRIZACIÓN de los sistemas de información del Municipio y de las Entidades Recaudadoras que no permiten el cruce de información para que esta sea en tiempo real respecto al valor y fecha de los recursos girados por cada Entidad.

Existe una gran problemática (2017 y 2018) respecto del GIRO TARDÍO de los recursos destinados a los Adultos Mayores del Municipio de Bucaramanga que se hace mediante la Estampilla Municipal y Estampilla Departamental, los cuales son transferidos por el Municipio a los Centros Vida y Centros de Bienestar.

El Equipo Auditor EVIDENCIÓ incumplimiento de los requisitos exigidos en el ítem de perfil del contratista en algunos contratos, además de la falta de actualización del RUT por parte de algunos contratistas.

El Equipo Auditor EVIDENCIÓ algunas irregularidades en las facturas de cuentas de cobro por parte de algunos contratistas.

El Equipo Auditor EVIDENCIÓ incumplimiento en la aplicación del Artículo 2 del Acuerdo Municipal 021 de 2003 por parte del ente IMEBU.

El Equipo Auditor EVIDENCIÓ violación al régimen de Contabilidad Pública en el proceso contable por parte de la entidad BOMBEROS de Bucaramanga.

El Equipo Auditor PRESENTA tres (3) Beneficios Fiscales que se lograron en la etapa de ejecución de la Auditoría. Los Entes en los cuales se determinó fueron: IMEBU, BOMBEROS Y METROLINEA.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente Auditoría, el Equipo Auditor estableció un total de nueve (8) Hallazgos Administrativos, siete (7) con alcance Disciplinario, dos (2) con alcance Sancionatorio y dos (2) con incidencia Fiscal.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Bucaramanga debe elaborar el correspondiente Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que se implementaran por los sujetos Auditados que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente Informe Final "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018", el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, 24 de Abril de 2019





OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
Auditor Fiscal Líder

ZANDRY MARISOL CARDENAS
Profesional Universitaria

ANGELA QUINTERO VILLARREAL
Profesional Universitaria

PEDRO GRANADOS RINCON
Profesional de Apoyo

XIOMARA SARMIENTO PEREZ
Profesional de Apoyo

YONATHAN MEJIA PORTILLA
Profesional de Apoyo


CARLOS NIÑO BELTRAN
Profesional de Apoyo

CLAUDIA MARTINEZ CARDENAS
Profesional de Apoyo

CLAUDIA CRISTANCHO RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo

CLÉMENTE MACIAS VILLAMIZAR
Profesional de Apoyo

EDGAR PEREZ PARRA
Profesional de Apoyo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 11 de 105	Revisión 1

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

Nuestra Constitución Política en su Art 46 “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia” en atención a este mandato constitucional, el equipo auditor tuvo en cuenta el marco normativo que regula todo lo concerniente a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Orden Municipal. A continuación, se enuncia el marco normativo:

- Ley 1276 de Enero 05 de 2009 Modifica la Ley 687 de Agosto 15 de 2001.
- Ley 1850 de Julio 19 de 2017
- Ley 687 de Agosto 15 de 2001
- Ley 1251 de 2008
- Ley 1315 de Julio 13 de 2009
- Ley 863 de 2003 Artículo 47
- Acuerdo 044 de Diciembre 22 de 2008
- Acuerdo 007 de Abril 19 de 2002
- Acuerdo 021 de Mayo 26 de 2003
- Ley 42 de 1993 - Control Fiscal
- Ley 610 de 2000 - Responsabilidad Fiscal
- Ley 734 de 2002 - Código General Disciplinario
- Decreto 1510 de 2013 reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución 086/2017 y Resolución 218/2018
- Guía de Auditoría Territorial – GAT

La Estampilla Pro Anciano cambio su nombre a partir de la Ley 1276/09, Artículo 3 que modificó el Artículo 1 de la LEY 687 de 2001:

“(…) Autorizase a las Asambleas departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una Estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (…)”

La Ley 1315 de 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección.


La Ley 1850 de 2017 estableció las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección.

4. CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor en aras de velar por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, realizó el análisis tomando como base los parámetros a ejecutarse por las Entidades Públicas y la necesidad de adecuarse a los propósitos de las Leyes inherentes al Adulto Mayor por parte de la Administración Municipal, Entes Descentralizados (Recaudadores de la Estampilla), Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano (Publico y /o Privados).

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 46:



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 12 de 105	Revisión 1

"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las PERSONAS DE LA TERCERA EDAD y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)"

Ley 1276/09 en su artículo 3 y modificada por la Ley 1850 de 2017 en su artículo 15 dice así "Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor (...)" para contribuir con:

- Construcción, instalación y adecuación.
- Dotación.
- Funcionamiento y desarrollo de programas de prevención.
- Promoción de los Centros Bienestar del Anciano y Centros Vida para el Adulto Mayor (Ley 687 de 2001 - Modificada por la Ley 1276 /2009 y la Ley 1850/2017).

5. CONCEPTO REFERENTE AL ANÁLISIS EFECTUADO

A continuación, se explica el ciclo estándar de la Estampilla en procura de CONTEXTUALIZAR el ciclo desde su etapa preliminar que es el hecho generador hasta su etapa final que es el beneficio del Adulto Mayor y de esta manera poder tener un conocimiento claro y preciso respecto de su funcionamiento para de esta forma poder efectuar una correcta valoración del cumplimiento de la Normas Legales.

5.1 FUNCIONAMIENTO DEL RECAUDO


El proceso de recaudo se hace según las disposiciones planteadas en el artículo 2 en los Numerales 1, 2 y 3 del Acuerdo Municipal 021 del 26/05/2003.

De los contratos sujetos al cobro de la Estampilla cuyo valor sea superior a treinta (30) SMLMV, el descuento del 2% del valor total del contrato y sus adiciones (excluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA -) por ser el Municipio de Bucaramanga de primera categoría.

La sumatoria del valor recaudado mensualmente por cada entidad recaudadora debe transferirse en los primeros quince (15) días del mes siguiente al cual se efectuó el respectivo descuento, valor que debe ser consignado en la cuenta creada por la tesorería general del municipio para el manejo de los recursos producto de la Estampilla.

La suma de lo recaudado por trimestre que se encuentra en una cuenta única será certificada por escrito por la Tesorería General del Municipio; es de aclarar que la consignación que hacen las Entidades recaudadoras en los primeros quince (15) días del mes siguiente al recaudo no está establecido bajo acto administrativo, pero por lógica debe hacerse dentro del mes siguiente a su recaudo.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 13 de 105	Revisión 1

5.2 FUNCIONAMIENTO DEL GIRO Y/O TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2018 suscribió los Convenios de Asociación con Entidades Idóneas para prestar el servicio de CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR por un término de ejecución comprendido entre ABRIL (Fecha en que se Firmaron los Convenios de Asociación) Y DICIEMBRE, con periodos de Distribución Trimestrales (Cuatro Trimestres).

El Equipo Auditor EVIDENCIO el procedimiento aplicado por la Secretaría de Desarrollo Social en aplicación de la Ley 1276 de 2009, el procedimiento donde se efectúa el cálculo del valor correspondiente a cada adulto mayor atendido es el siguiente:

VALOR A DISTRIBUIR (VD) = Recaudo Trimestre – 20% para el Fondo Pensional Ley 863/2003 artículo 47

Al Valor a Distribuir (VD) se le saca el 70% para *Centros Vida (CV)* y el 30% para los *Centros de Bienestar del Adulto Mayor (CBAM)*.

VALOR POR ADULTO MAYOR (VAM) = Valor a Distribuir (VD) para los CV DIVIDIDO entre el Número Total de Adultos Mayores atendidos por CV.

Esta misma fórmula se aplica para efectuar el cálculo del recaudo por Adulto Mayor para los CB.

VALOR ADULTO MAYOR POR INSTITUCION (VAMI) = Valor por Adulto Mayor (VAM) MULTIPLICADO por el número de adultos mayores atendidos por la respectiva Institución (Centro Vida y Centro de Bienestar Público y/o Privados).

Del valor asignado para cada trimestre a cada adulto mayor, los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano pasan la Cuenta de Cobro la cual es revisada para verificar que cumpla con los requisitos establecidos; con la firma de autorización del supervisor la cuenta de cobro se pasa a la Tesorería para que se efectúe el pago.

5.3 TRANSFERENCIA


Es el proceso por el cual se transfieren los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Municipal a los Centros Vida y Centros de Bienestar Públicos y/o Privados.

Los Concejos Municipales estarán autorizados para emitir una Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo y como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (Ley 1850 de 2017).

5.4 CORRECTO USO DE LOS RECURSOS

Proteger las personas de la Tercera Edad también llamados *ADULTOS MAYORES de los niveles I y II del SISBÉN* clasificada como *Población Vulnerable y en situación de Indigencia o pobreza extrema*, a través de instituciones que contribuyan a brindarle atención a sus



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 14 de 105	Revisión 1

necesidades, mediante la implementación de una Estampilla que generen recursos para los programas de Adulto Mayor del respectivo Municipio.

6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

6.1. REVISION ENTIDADES RECAUDADORAS

El Equipo Auditor verificó que las Entidades Recaudadoras de la Estampilla Municipal para el bienestar del Adulto Mayor, certificadas por la Secretaria de Hacienda, cumplieran con lo establecido en el artículo 2 Acuerdo Municipal 021 del 26/05/2003 que definen los hechos generadores, las bases gravables y las tarifas, a continuación se enuncian las entidades recaudadoras:

Tabla 1 Entidades Recaudadoras Estampilla Bienestar del Adulto Mayor

#	ENTIDAD
1	Municipio de Bucaramanga
2	Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
3	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Municipal
4	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
5	Instituto Municipal de la Juventud Deporte
6	Caja de Previsión Social Municipal
7	Dirección de Tránsito de Bucaramanga
8	Bomberos de Bucaramanga
9	Metrolínea S.A.
10	Contraloría Municipal de Bucaramanga
11	Personería Municipal de Bucaramanga
12	Concejo Municipal de Bucaramanga

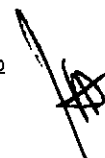
El Equipo Auditor seleccionó Once (11) Entidades Recaudadoras con el fin de escoger una muestra de contratos a los cuales se realizó la respectiva verificación del Correcto Recaudo de la Estampilla en la vigencia 2018.


6.1.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS SUJETOS A RECAUDO DE COBRO DE ESTAMPILLA DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

En atención a la información suministrada por las Entidades Recaudadoras, esta fue contrastada por el Equipo Auditor con lo rendido por las Entidades en la plataforma del SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA (SIA) CONTRALORIAS correspondiente a la vigencia 2018.

PARAMETROS PARA SELECCIONAR LA MUESTRA

El Equipo Auditor selecciono para el 2018 una muestra total de 121 Contratos por valor de \$97.026.178.417 correspondiente a Once (11) Entidades Recaudadoras, la contratación de cada Entidad Recaudadora reportada al SIA CONTRALORIAS se organizó en orden de Mayor a Menor valor y fueron seleccionados en su gran mayoría los de mayor valor y otros al azar, a los cuales el Equipo Auditor les revisó el descuento por estampilla realizado en los pagos efectuados durante la vigencia y que guardasen relación con los siguientes parámetros:



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 15 de 105	Revisión 1

NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES

"(...) LOS CONTRATOS que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio, entidades descentralizadas del orden Municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y la Sociedad de Inversiones de Bucaramanga, además de las **ACTAS DE POSESION** de los empleados del Municipio, de las entidades descentralizadas, de la Contraloría, del Concejo, de la Personería y de la Sociedad de Inversiones de Bucaramanga (...)"

NUMERAL 02 BASE GRAVABLE

"(...) La base gravable la constituyen el valor total establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades en el NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES – con las personas naturales y jurídicas cuando el **VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 30 SALARIOS MIMIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)** (...)"

NUMERAL 03 TARIFAS

"(...) Las tarifas a cobrar serán las siguientes: del 2% del valor total del contrato celebrado por el Municipio y las demás entidades enumeradas en el NUMERAL 01 HECHOS GENERADORES, con las personas naturales y jurídicas y el 2% de salarios de quien se posesiona en las Entidades Descentralizadas(...)"

ACUERDO 044 DEL 22/12/2008 (ARTICULO 220), ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 (ARTICULO 08) Y ACUERDO 007 DEL 19/04/2002 (ARTICULO 08) "EXCEPTUESE DEL PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO"

- o "Las condenas señaladas en procesos judiciales contra el Municipio de Bucaramanga, las entidades descentralizadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo Municipal de Bucaramanga y la Personería de Bucaramanga".
- o "Convenios y/o contratos interadministrativos, de Cooperación y de apoyo a Programas de Interés Público".

MUESTRA CONTRATACIÓN PARA REVISAR EL RECAUDO

Tabla 2. Entidades Recaudadoras - Muestra de Contratación Auditor Vigencia 2018

ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018				
MUESTRA CONTRATACIÓN AUDITAR				
No.	ENTIDAD	No.CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
1	METROLINEA S.A.	10	2,569,269,046	2.65%
2	CONCEJO DE BUCARAMANGA	10	462,477,544	0.48%
3	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	21	64,809,670,128	66.80%
4	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	10	1,736,346,993	1.79%
5	INDERBU	10	1,797,098,034	1.85%
6	INSTITUTO DE CULTURA BUCARAMANGA	10	6,927,754,227	7.14%
7	CAJA DE PREVISIÓN MUNICIPAL	10	224,694,738	0.23%
8	DIRECCION DE TRÁNSITO BGA	10	3,601,388,340	3.71%
9	INVISBU	10	10,962,971,095	11.30%
10	IMEBU	10	3,539,450,649	3.65%
11	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	10	395,057,623	0.41%
TOTALES		121	97,026,178,417	100.00%

Fuente: Equipo Auditor

A continuación, se relaciona por entidad recaudadora los contratos seleccionados en la muestra para efectuar la revisión del descuento de la Estampilla:




RELACIÓN DETALLADA POR ENTIDAD RECAUDADORA DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA - REVISION DEL DESCUENTO DE LA ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

1. Concejo de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	SAMC001	122.602.544	-	122.602.544
2	SAMC002	52.000.000	-	52.000.000
3	U016	48.000.000	-	48.000.000
4	I057	48.000.000	-	48.000.000
5	U015	36.000.000	-	36.000.000
6	U082	36.000.000	-	36.000.000
7	U060	31.800.000	-	31.800.000
8	MC001	21.650.000	10.825.000	32.475.000
9	MC007	21.000.000	10.000.000	31.000.000
10	U047	24.600.000	-	24.600.000
TOTALES		441.652.544	20.825.000	462.477.544

2. Caja de Previsión Social de Bucaramanga

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	SASUBIP 001	68.232.000	-	68.232.000
2	SAMC 001	57.955.707	-	57.955.707
3	CPS001	22.800.000	-	22.800.000
4	CPS008	18.000.000	-	18.000.000
5	CPS007	17.860.000	-	17.860.000
6	CPS003	15.000.000	-	15.000.000
7	CPS005	9.000.000	-	9.000.000
8	SMC003	5.847.031	-	5.847.031
9	CPS002	5.000.000	-	5.000.000
10	CPS006	5.000.000	-	5.000.000
TOTALES		224.694.738	-	224.694.738

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 17 de 105	Revisión 1

3. Bomberos de Bucaramanga

BOMBEROS DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	OC31244	393.178.324	-	393.178.324
2	70	322.000.000	-	322.000.000
3	29	284.000.000	-	284.000.000
4	21	155.722.380	46.716.714	202.439.094
5	61	145.009.250	-	145.009.250
6	68	143.398.003	-	143.398.003
7	69	99.600.000	-	99.600.000
8	62	66.022.322	-	66.022.322
9	34	51.000.000	-	51.000.000
10	32	29.700.000	-	29.700.000
TOTALES		1.689.630.279	46.716.714	1.736.346.993

4. Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	SECINF-00188	23.725.301.046	-	23.725.301.046
2	SECEDU_437_PAE	9.335.661.300	-	9.335.661.300
3	SECEDU_436_PAE	9.013.125.960	-	9.013.125.960
4	SECEDU_419	8.138.999.100	-	8.138.999.100
5	DESEAD-00112	2.806.863.128	103.416.168	2.910.279.296
6	SECEDU-0004	2.572.981.530	151.332.867	2.724.314.397
7	SECINF-00405	1.598.565.683	759.317.216	2.357.882.899
8	SECINF-00159	1.250.571.151	400.000.000	1.650.571.151
9	SECINF-00411	903.596.606	433.294.421	1.336.891.027
10	SECSAL-00298	815.035.146	-	815.035.146
11	SECDES-00122	668.000.000	201.207.581	869.207.581
12	SECINF-00412	613.301.170	306.845.385	920.146.555
13	SECDES-00022	553.665.928	37.153.162	590.819.090
14	DESEAD-00308	66.390.000	-	66.390.000
15	SECHAC-0003	62.543.440	19.372.350	81.915.790





16	SECINT-000206	56.128.536	9.886.425	66.014.961
17	DESEAD-00199	55.518.201	10.885.941	66.404.142
18	DESEAD-00086	42.847.987	-	42.847.987
19	SECJUR-00082	33.000.000	-	33.000.000
20	DESEAD-00171	29.369.200	10.293.500	39.662.700
21	DESEAD-00415	25.200.000	-	25.200.000
TOTALES		62.366.665.112	2.443.005.016	64.809.670.128

5. Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	414	655.293.333	-	655.293.333
2	196	644.681.435	322.340.717	967.022.152
3	409	568.757.649	-	568.757.649
4	411	371.146.117	-	371.146.117
5	412	254.969.400	-	254.969.400
6	27269	248.927.125		248.927.125
7	410	225.234.545	-	225.234.545
8	214	100.238.019	-	100.238.019
9	204	60.000.000	-	60.000.000
10	206	149.800.000	-	149.800.000
TOTALES		3.279.047.623	322.340.717	3.601.388.340

6. Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	LP-004-2018	2.933.030.117	502.376.399	3.435.406.516
2	SI-001-2018	894.975.200	-	894.975.200
3	SAMC-002-2018	726.202.498	-	726.202.498
4	LP-002-2018	709.905.388	281.014.000	990.919.388
5	LP-001-2018	301.902.831	16.772.380	318.675.211
6	0341-01	94.301.550	77.335.125	171.636.675
7	0023-01	99.000.000	-	99.000.000
8	0307-06	98.800.000	-	98.800.000
9	CM-001	60.843.510	21.295.229	82.138.739
10	0029-01	110.000.000	-	110.000.000
TOTALES		6.028.961.094	898.793.133	6.927.754.227

7. Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

NDERBU VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	154	559.111.464	-	559.111.464
2	6-CONV-2018	249.779.050	-	249.779.050
3	SAMC-14-2018	182.800.000	-	182.800.000
4	1	154.499.409	-	154.499.409
5	164	147.320.000	-	147.320.000
6	3	128.568.450	-	128.568.450
7	SAMC-20-2018	124.070.000	-	124.070.000
8	SAMC-19-2018	114.597.000	-	114.597.000
9	SAMC-15-2018	67.456.000	11.298.880	78.754.880
10	SAMC-13-2018	47.145.566	10.452.215	57.597.781
TOTALES		1.775.346.939	21.751.095	1.797.98.34

8. Instituto Municipal del Empleo de Bucaramanga

IMEBU VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	02	1.575.681.925	-	1.575.681.925
2	03	984.801.203	-	984.801.203
3	04	590.880.721	-	590.880.721
4	01	170.000.000	-	170.000.000
5	001	102.000.000	-	102.000.000
6	014	27.000.000	-	27.000.000
7	003	24.000.000	-	24.000.000
8	055	23.595.000	-	23.595.000
9	008	21.000.000	-	21.000.000
10	061	20.491.800	-	20.491.800
TOTALES		3.539.450.649	-	3.539.450.649





9. Instituto de Vivienda Urbana de Bucaramanga


INVISBU VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	96	2.732.420.837	-	2.732.420.837
2	88	2.488.837.886	-	2.488.837.886
3	49	1.530.110.881	420.177.728	1.950.288.609
4	72	891.888.772		891.888.772
5	57	811.591.190	201.015.576	1.012.606.766
6	59	656.094.302	308.239.339	964.333.641
7	75	494.667.665		494.667.665
8	95	257.860.921		257.860.921
9	100	125.413.115		125.413.115
10	5	42.960.500	1.692.383	44.652.883
TOTALES		10.031.846.069	931.125.026	10.962.971.095

10. Personería de Bucaramanga

PERSONERIA DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	003-2018	63.663.333	20.826.667	84.490.000
2	026-2018	41.046.666	13.786.667	54.833.333
3	004-2018	35.600.000	-	35.600.000
4	033-2018	32.400.000	5.400.000	37.800.000
5	015-2018	27.946.666	9.386.667	37.333.333
6	133-2018	21.800.000	6.200.000	28.000.000
7	139-2018	31.660.896	395.761	32.056.657
8	035-2018	32.400.000	-	32.400.000
9	222-2018	19.960.000	4.984.300	24.944.300
10	032-2018	27.600.000		27.600.000
TOTALES		334.077.561	60.980.062	395.057.623

11. Metrolínea S.A.

METROLINEA S.A. VIGENCIA 2018 MUESTRA SELECCIONADA CONTRATACIÓN ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR				
Item	No. Contrato	Valor Inicial	Adición	Valor Final Contrato
1	64	453,573,993	160,305,912	613,879,905
2	35	447,559,497	223,779,724	671,339,221
3	55	349,013,317	-	349,013,317
4	8	278,333,333	-	278,333,333

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 21 de 105	Revisión 1


5	26	256,828,960	-	256,828,960
6	114	103,989,102	-	103,989,102
7	107	95,200,000	-	95,200,000
8	65	71,400,000	8,568,000	79,968,000
9	111	89,517,208	-	89,517,208
10	60	31,200,000		31,200,000
TOTALES		2,176,615,410	392,653,636	2,569,269,046

Es relevante mencionar que el Equipo Auditor no generó muestra del Hecho Generador producto de las *Actas de Posesión*, por no tener mayor incidencia en relación al recaudo por este concepto.

HALLAZGO No. 01 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – FISCAL) APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2003, ARTICULO 4 DE LA LEY 1276 DE 2009 (RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR) (OBSERVACION No. 03)

El Equipo Auditor previa revisión del expediente contractual No. 055 de 2018, suscrito entre DEICY MAYERLY HERNANDEZ GAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.746.068 de Bucaramanga, en su condición de Directora General (encargada), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**, y por otra parte **APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS S.A.S.**, cuyo objeto contractual consistió en: *“PRESTAR SERVICIOS DE FORMACION PEDAGOGICA NO FORMAL, TEORICO PRACTICA PARA CAPACITAR Y CERTIFICAR EN EL CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS, A PERSONAS PRIORIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSERCION LABORAL DEL IMEBU”*, se evidencio que en su cláusula numero quinta en la cual se describe el valor total del contrato, este ascendió a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$23.595.000)**, valor que se constituye como base gravable para la exigencia del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, ya que excede los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tal como se indica en el Artículo Segundo numeral 2, del Acuerdo Municipal 021 de 2003. Una vez verificada la documentación del expediente contractual, no se observó documento alguno donde se evidencie el pago o recaudo de la tarifa del 2% del valor total del contrato celebrado, el cual debió ser por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$471.900)**, por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. El equipo Auditor solicitó al ente, allegar el documento con el cual se demostrara el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, pero este no dio respuesta clara y concisa respecto del pago, ni allegó documento alguno que lo constatará. Podemos concluir entonces que no se efectuó el pago ni se hizo descuento por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor atribuible al contrato No. 055 de 2018, vulnerando con esto la Ley 1276 de 2009, Acuerdo Municipal No. 077 de 2002, modificado por el Acuerdo Municipal No. 021 de 2003, la Ley 610 de 2000, en su artículo 6, y la Ley 734 de 2000, ocasionando que no se pueda contribuir con la atención integral y protección de las personas de la tercera edad, impidiendo el mejoramiento de su calidad de vida.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 22 de 105	Revisión 1

RESPUESTA ENTIDAD

Una vez revisado en el software financiero de la entidad, se evidenció que el valor cancelado por el IMEBU a la empresa APRENDIZAJE TÉCNICO DE SEGURIDAD EN ALTURAS, fue la suma de veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil cien pesos (\$20.461.100,00), dado lo anterior, no es procedente realizar el descuento correspondiente al pago de dicha estampilla, puesto que no se superó el valor de los 30 salarios mínimos legales vigentes, tal como se puede observar en el Egreso CE-19-00060 del 07 de febrero de 2019 adjunto, esto en razón a que si bien el contrato No 055 de 2018, se celebró por el valor de veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil pesos (\$23.595.000,00), en la ejecución y como consta en el acta adjunta de terminación y/o liquidación del contrato, al contratista solo se le reconoció el valor señalado inicialmente y se reembolso a la entidad del Registro Presupuestal No18-00359 de 26 de noviembre de 2018 la suma de (\$3.133.900,00), como se puede evidenciar en la copia adjunta que salda el compromiso presupuestal No 18-00017, dado que solo se reconocieron los valores ejecutados por los cursos realmente dictados como lo señala el Supervisor al revisar los informes respectivos.

En conclusión, el valor cancelado a la empresa APRENDIZAJE TÉCNICO DE SEGURIDAD EN ALTURAS no superó el valor mínimo que da lugar al descuento de esta estampilla, según lo reportado por la Profesional Universitario-Tesorero General de la entidad, tal como se registró en los soportes del acta de liquidación, el Egreso CE-19-00060 del 07 de febrero de 2019 y el soporte de saldo del compromiso presupuestal, del 28 de diciembre de 2018, documentos que se anexan a la presente en tres folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por el Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, **NO DESVIRTUA** la observación presentada por la Contraloría Municipal por que no se evidenció el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por parte del contratista del 2% del valor total del contrato No. 055 de 2018, el cual fue de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$23.595.000)**, valor que se constituye como base gravable para la exigencia del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, ya que excede los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tal como se indica en el Artículo Segundo numeral 2, del Acuerdo Municipal 021 de 2003.

El Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL, porque analizada la respuesta presentada a la observación, IMEBU no logró DESVIRTUAR los argumentos presentados por el Ente de Control tal como se esbozó anteriormente.

DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 01

ALCANCE DEL HALLAZGO

ADMINISTRATIVO





PRESUNTO RESPONSABLE **IMEBU**

ALCANCE DEL HALLAZGO **DISCIPLINARIO**

PRESUNTO RESPONSABLE **DEICY MAYERLY HERNANDEZ GAMA**
GERENTE IMEBU (ENCARGADA)

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS **LEY 1276 de 2009**
ACUERDO MUNICIPAL No. 077 de 2002, MODIF.
ACUERDO MUNICIPAL No. 021 de 2003 LEY
734 DE 2002 Artículo 34 Numerales 1 Y 2

ALCANCE DEL HALLAZGO **FISCAL**

PRESUNTO RESPONSABLE **DEICY MAYERLY HERNANDEZ GAMA**
DIRECTOR IMEBU (ENCARGADA)


PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS **LEY 610 DE 2000 - ARTICULO 6**

CUANTÍA: **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL**
NOVECIENTOS PESOS (\$471.900)

HALLAZGO No. 02 (ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO) – BENEFICIO DE CONTROL FISCAL No. 1 - APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2003 – BOMBEROS DE BUCARAMANGA. (OBSERVACIÓN No. 07)

El Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoria, mediante una muestra selectiva de contratos de la vigencia 2018 evidenció que el contrato No. 062 de 2018 suscrito entre **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en cuya clausula No. 3 reza: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES VENTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$66.022.322)** y todos los demás impuestos, así como la totalidad costos directos e indirectos a que haya lugar; la entidad no allegó copia del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

En el primer requerimiento enviado a Bomberos de Bucaramanga el día 15 de Febrero de 2019 con radicado No. 1930000550 se solicitó el soporte de pago por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor de todos los contratos que superaran la base estipulada en el artículo No. 4 de la ley 1276 de 2009 que reza: El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: **2% DEL VALOR DE TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES** que para la vigencia 2018 ; Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones; Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones, y el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2003 en su numeral 2 que reza: La base gravable la constituye el valor total establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades descritas en el numeral 1 con las personas naturales y jurídicas **CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 30 S.M.L.M.V. que para la vigencia 2018 equivalió a VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$23.437.260);** pero **BOMBEROS** no allegó copia

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 24 de 105	Revisión 1

del pago de la estampilla de este contrato, (062 de 2018), haciendo caso omiso al artículo 37 de la ley 734 de 2002.

En plena etapa de Ejecución de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial realizada a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Vigencia 2018 PGA 2019, la entidad Bomberos de Bucaramanga allega soporte de pago No. 100001AJM00000402 del día 01 de Marzo de 2019 por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del contrato No. 062 de 2018 por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.344.000)**. Con la acción correctiva por parte de la entidad se recuperaron recursos destinados a los programas de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

RESPUESTA ENTIDAD

De acuerdo con lo expuesto por el equipo auditor en donde refiere: "Con la acción correctiva por parte de la entidad se recuperaron recursos destinados a los programas de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.", la entidad deja subsanada la observación No.7, toda vez, el órgano de control en su informe, pone en conocimiento que dicha acción correctiva se dio en el marco de la realización de la respectiva auditoría.

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor presenta un "BENEFICIO DE CONTROL FISCAL DIRECTO" por valor de **\$1.344.000** realizado en BOMBEROS DE BUCARAMANGA, soportado en la siguiente Normatividad Legal:

Artículo No. 107 CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017

"(...) Los Beneficios del Control Fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y por lo tanto, se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y controles de legalidad. Los Beneficios del Control Fiscal los determinará y elaborará en acta, el Equipo Auditor. (...)"

Artículo No. 108 "DEFINICIONES" CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017.


BENEFICIOS DIRECTOS

"(...) Recuperaciones y/o ahorros de recursos plenamente soportados y formalizados, los cuales son más evidentes y cuantificables en el corto plazo. (Por acciones implementadas como consecuencia de la observación o actuación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga). (...)"

El valor de la DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO (Beneficio Control Fiscal) fue por valor de **\$1.344.000**, Valor soportado con el comprobante de pago No. 100001AJM00000402 del día 01 de Marzo de 2019.

El Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. El Equipo Auditor considera que se establece un



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 25 de 105	Revisión 1

HALLAZGO DISCIPLINARIO ya que se está vulnerando el Numeral 18 del artículo 34 de la ley 732 de 2002, donde se establece que el funcionario encargado debe hacer los descuentos de ley, so pena de causar un posible daño fiscal.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		RECIBO DE M-1	- C/BUVENTE -
Recibido De: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		Recibo Nro 100001AJM00000402	
Código 147	Descripción: Estamp Probienestar DelAnciano MPAL	Fecha Pago 01/03/2019 10:19:07	
111	Otros Intereses	Valor 1.320.448,00	
TOTAL		147.000,00	
		1.467.448,00	

OTR. 004 DE 71 / SEPTIEMBRE / 2019 DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA
ATA #02000402 DE 20/02/2019

100001AJM00000402

TESORERIA GENERAL
GRUPO INGRESOS
FECHA:

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 02:

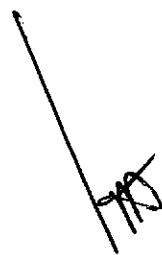
**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**


**ADMINISTRATIVO
BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO
DIEGO RODRIGUEZ ORTIZ
DIRECTOR BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS LEY 734/2002 Artículo 34



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 26 de 105	Revisión 1

HALLAZGO No. 03 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) BENEFICIO DE CONTROL FISCAL No. 2 - APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2003 – METROLINEA. (OBSERVACIÓN No. 08)

El Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoria, mediante una muestra selectiva de contratos de la vigencia 2018 evidenció que el contrato No. 065 de 2018 suscrito entre **METROLINEA** y **MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS** en cuya clausula No. 3 reza: **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS** antes de IVA (**\$66.000.000**), más IVA de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)** para un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.400.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la ejecución del objeto contractual: la entidad no allego copia del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.


En el primer requerimiento enviado a Metrolinea el día 15 de Febrero de 2019 con radicado No. 1930000554 se solicitó el soporte de pago por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor de todos los contratos que superaran la base estipulada en el artículo No. 4 de la ley 1276 de 2009 que reza: El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: **2% DEL VALOR DE TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES** que para la vigencia 2018 ; Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones: Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones, y el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2003 en su numeral 2 que reza: La base gravable la constituye el valor total establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades descritas en el numeral 1 con las personas naturales y jurídicas **CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 30 S.M.L.M.V.** que para la vigencia 2018 equivalió a **VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$23.437.260)**; pero METROLINEA no allego copia del pago de la estampilla de este contrato (065 de 2018), haciendo caso omiso al artículo 37 de la ley 734 de 2002.

En plena etapa de Ejecución de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial realizada a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Vigencia 2018 PGA 2019, la entidad METROLINEA allega soporte de pago No. 10000BSA00001419 del día 15 de Marzo de 2019 por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del contrato No. 062 de 2018 por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$144.000)**. Con la acción correctiva por parte de la entidad se recuperaron recursos destinados a los programas de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

RESPUESTA ENTIDAD

La entidad en la auditoria vigencia 2018 cumplió con el 100% por cobro de estampillas a toda la contratación. Pero en observación No. 008 se evidencia la falta del pago de la estampilla PROANCIANO en el CONTRATO No. 065 otro si No. 001 (faltaba) cuyo contratista cumplió con la presentación de la estampilla en el momento de terminación del contrato y para el trámite de la presentación factura para el pago. El cual fue presentada como consta en la auditoria y la conclusión de la observación.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 27 de 105	Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor presenta un "**BENEFICIO DE CONTROL FISCAL DIRECTO**" por valor de **\$144.000** realizado en METROLINEA, soportado en la siguiente Normatividad Legal:

Artículo No. 107 CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017

"(...) Los Beneficios del Control Fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y por lo tanto, se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y controles de legalidad. Los Beneficios del Control Fiscal los determinará y elaborará en acta, el Equipo Auditor. (...)"

Artículo No. 108 "DEFINICIONES" CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017.

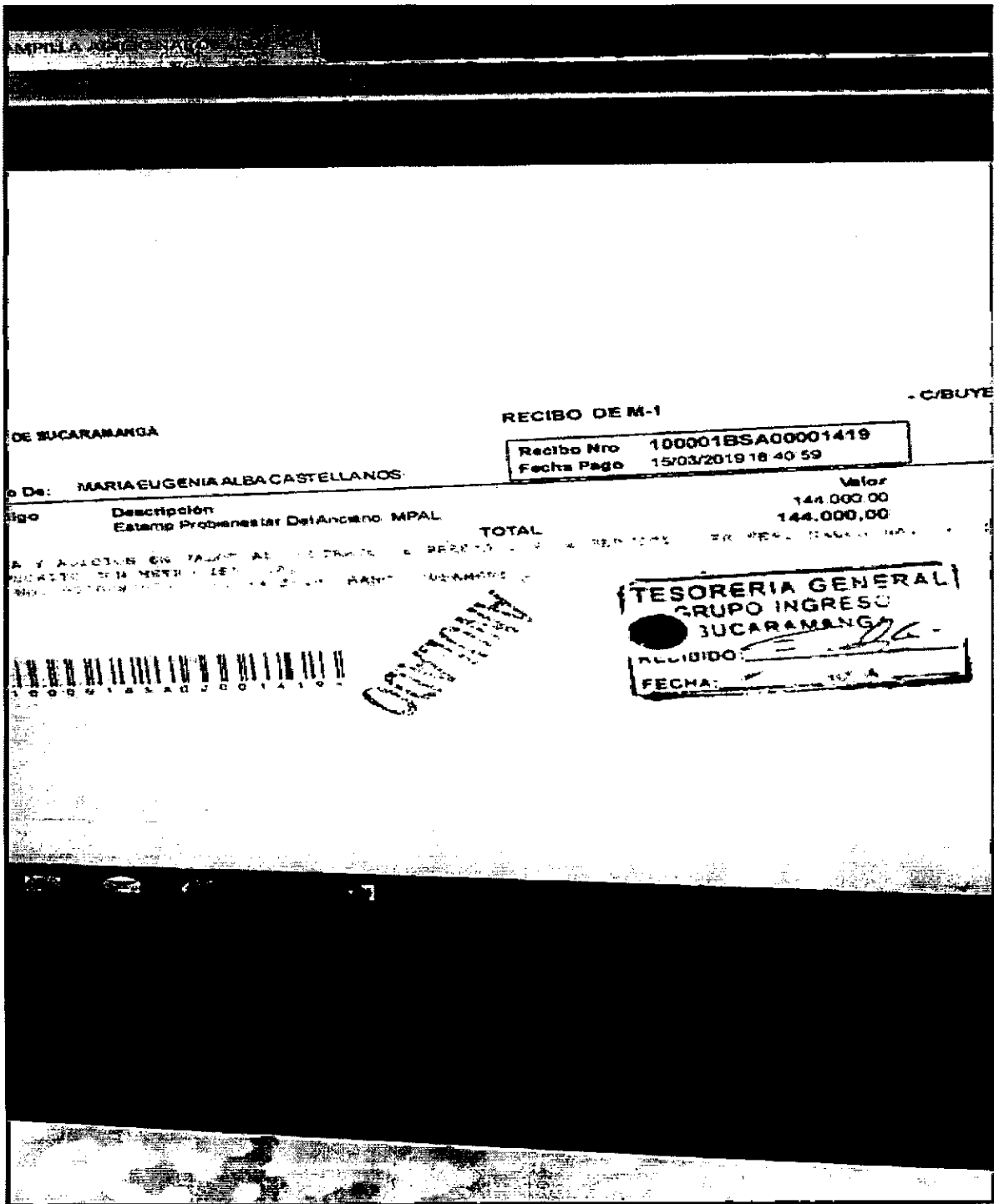
BENEFICIOS DIRECTOS

"(...) Recuperaciones y/o ahorros de recursos plenamente soportados y formalizados, los cuales son más evidentes y cuantificables en el corto plazo. (Por acciones implementadas como consecuencia de la observación o actuación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga). (...)"

El valor de la DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO (Beneficio Control Fiscal) fue por valor de **\$144.000**, Valor soportado con el comprobante de pago No. 10000BSA00001419 del día 15 de Marzo de 2019.

El Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. El Equipo Auditor considera que se establece un HALLAZGO DISCIPLINARIO ya que se está vulnerando el Numeral 18 del artículo 34 de la ley 732 de 2002, donde se establece que el funcionario encargado debe hacer los descuentos de ley, so pena de causar un posible daño fiscal.





DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 03:

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**


**ADMINISTRATIVO
METROLINEA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO
LAURA ISABEL RODRIGUEZ
GERENTE METROLINEA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS

LEY 734/2002 Artículo 34

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 29 de 105	Revisión 1

HALLAZGO No. 04 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO) BENEFICIO DE CONTROL FISCAL No. 3 - APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL 021 DE 2003 – IMEBU. (OBSERVACIÓN No. 09)

El Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoria, mediante una muestra selectiva de contratos de la vigencia 2018 evidenció que el contrato No. 001 de 2018 suscrito entre **IMEBU** y la **CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO** en cuya clausula No. 2 reza: **VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)** incluido IVA; la entidad no allego copia del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.


En el primer requerimiento enviado a IMEBU el día 15 de Febrero de 2019 con radicado No. 1930000545 se solicitó el soporte de pago por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor de todos los contratos que superaran la base estipulada en el artículo No. 4 de la ley 1276 de 2009 que reza: El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: **2% DEL VALOR DE TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES** que para la vigencia 2018 ; Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones: Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones, y el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2003 en su numeral 2 que reza: La base gravable la constituye el valor total establecido en los contratos celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades descritas en el numeral 1 con las personas naturales y jurídicas **CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 30 S.M.L.M.V. que para la vigencia 2018 equivalió a VEINTE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$23.437.260);** pero IMEBU no allego copia del pago de la estampilla de este contrato (001 de 2018), haciendo caso omiso al artículo 37 de la ley 734 de 2002.

En plena etapa de Ejecución de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial realizada a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Vigencia 2018 PGA 2019, la entidad IMEBU allega soporte de pago No. 100001BSA00001250 del día 28 de Febrero de 2019 por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del contrato No. 001 de 2018 por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.714.300)**. Con la acción correctiva por parte de la entidad se recuperaron recursos destinados a los programas de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

RESPUESTA ENTIDAD

En relación al pago del valor de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la cual se debió descontar al contrato NO 01 de 2018, celebrado con la CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, donde se presentó una confusión por la razón social del contratista ya que al ser una entidad sin ánimo de lucro, se consideró en su momento por la Profesional Tesorera JANETH CALDERON ARAQUE, que esta estaba exenta de dicho recaudo, posteriormente se realizó la debida consulta por parte del área administrativa y financiera e inmediatamente se gestionó el cobro y este se hizo efectivo por parte del contratista el día 28 de febrero de 2019 por el valor de un millón setecientos catorce mil



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 30 de 105	Revisión 1

trescientos pesos (\$1.714.300), copia de pago que se remitió a la Contraloría, en instancia de la auditoría.

En relación al no envío oportuno de lo solicitado, es importante resaltar que la entidad de control radico en el IMEBU el requerimiento el día 19 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m. y señalo plazo de respuesta dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo, la cual efectivamente se remitió y fue recibida en el ente de control el día 25 de febrero de 2019, dentro del plazo propuesto, no se remitió pago del contrato 01 de 2018 puesto que este no se había efectuado y la entidad se encontraba en trámites para que el contratista procediera a su cancelación, como efectivamente se realizó el 28 de febrero de 2019. Se anexa copia del requerimiento, respuesta, donde constan la fechas respectivas y pago de la estampilla del contrato 01 de 2018. En 7 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor presenta un **"BENEFICIO DE CONTROL FISCAL DIRECTO"** por valor de **\$1.714.300** realizado en IMEBU, soportado en la siguiente Normatividad Legal:

Artículo No. 107 CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017

"(...) Los Beneficios del Control Fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y por lo tanto, se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y controles de legalidad. Los Beneficios del Control Fiscal los determinará y elaborará en acta, el Equipo Auditor. (...)"

Artículo No. 108 "DEFINICIONES" CAPITULO XV Resolución No. 00086 del 21/04/2017.


BENEFICIOS DIRECTOS

"(...) Recuperaciones y/o ahorros de recursos plenamente soportados y formalizados, los cuales son más evidentes y cuantificables en el corto plazo. (Por acciones implementadas como consecuencia de la observación o actuación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga). (...)"

El valor de la DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO (Beneficio Control Fiscal) fue por valor de **\$1.714.300**, Valor soportado con el comprobante de pago No. 100001BSA00001250 del día 28 de Febrero de 2019.

El Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. El Equipo Auditor considera que se establece un HALLAZGO DISCIPLINARIO ya que se está vulnerando el Numeral 18 del artículo 34 de la ley 732 de 2002, donde se establece que el funcionario encargado debe hacer los descuentos de ley, so pena de causar un posible daño fiscal.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 31 de 105	Revisión 1

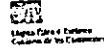
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RECIBO DE PAGO

- C/BUYENTE -

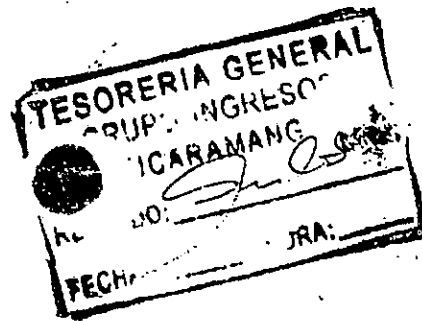
Recibe de: CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE

Recibo Nro 100001BSA00001250
Fecha Pago 28/02/2019 15:51:43



Código	Descripción	Valor
147	Estamp ProbieneStar Del Anciano MPAL	1.714.300,00
TOTAL		1.714.300,00

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001 DE 2018 SUSCRITO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y MOVIMIENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU.
C/CUENTA CORRIENTE 0019329730 27/02/2019 BANCO SUDAMERIS



DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 04:

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO
IMEBU**

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**


**DISCIPLINARIO
MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
DIRECTOR IMEBU**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS LEY 734/2002 Artículo 34

HALLAZGO No. 05 (ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO – FISCAL) VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN EL PROCESO CONTABLE. (OBSERVACION No.04)

El Equipo Auditor efectuó una revisión detallada de los recursos recaudados, contabilizados y trasladados por Bomberos de Bucaramanga, referente a la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, vigencia 2018 y saldos arrastrados de la vigencia 2017, observando que durante los meses de enero y abril del año 2018 se realizó traslado de recursos a la Alcaldía de Bucaramanga, dos veces la misma cuantía, de la siguiente manera:

FECHA TRASLADO	NUMERO RECIBO	VALOR
17-ENERO-20-18	012001S1300022727	\$3.416.200
16-ABRIL-2018	100001GM70051624	\$3.416.200

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 32 de 105	Revisión 1

El área encargada de este proceso, posterior al error realizado en la contabilidad de Bomberos de Bucaramanga, procedió a realizar ajustes con recaudos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, recaudados durante la vigencia 2018, insuficiente para resarcir el total del valor girado de más al Municipio, lo cual generó un saldo por cobrar a corte 31 de diciembre de 2018, el cual asciende a **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.576.000)**.

Cabe resaltar que lo mencionado anteriormente va en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. Violando los principios de contabilidad como lo son el registro, causación, revelación, prudencia y faltando a una de las características más importantes que debe tener la información contable la Confiabilidad, así mismo vulnerando con esto la Ley 610 de 2000, en su artículo 6, y la Ley 734 de 2000, ocasionando.

Lo anterior a juicio del Equipo Auditor se generó por falta de PLANEACION, y CONTROL, en el registro, contabilización, y traslado de los recursos de la Estampilla para el bienestar del Adulto mayor, generando así unos informes inexactos toda vez que los saldos en los Estados Financieros, que no reflejan la realidad financiera de la Entidad.

RESPUESTA ENTIDAD

La Entidad efectuará el cobro al Municipio de Bucaramanga (Tesorería General) por concepto de devolución del valor pagado de más en la Estampilla para el bienestar del Adulto mayor y se realizará los procesos internos respectivos para actualizar el acto administrativo en referencia a la estampilla para el bienestar del adulto mayor.


CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta presentada por la entidad, el Equipo Auditor no encuentra mérito suficiente para Desvirtuar el presente hallazgo, en la cual era la oportunidad para demostrar su actuar diligente frente a presuntos actos que pusieron en riesgo los recursos públicos y generaran daño, toda vez que, aunque la Entidad manifiesta que está realizando el trámite de reintegro a través de solicitud de reclamación o devolución de las sumas de dinero giradas de más, por concepto del recaudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, no se pudo evidenciar soporte ni proceso en curso que sustente lo antes mencionado.

Con lo expuesto anteriormente el Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con presunto alcance DISCIPLINARIO Y FISCAL, hasta tanto la entidad no subsane el reintegro de los valores que al finalizar la vigencia 2018 se giró de más y presentan una disminución en los saldos financieros de la misma.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 33 de 105	Revisión 1

Por lo anterior se evidenció un presunto Hallazgo de tipo Fiscal por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.576.000)**, cuyos responsables son: Jaime Moreno Rodríguez (Ex Director General), Diego Rodríguez Ortiz (Director General) y Julia Sánchez Triana (Contadora Bomberos Bucaramanga).

DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 05

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO
BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

ALCANCE DEL HALLAZGO

DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE

**JAIME MORENO RODRIGUEZ
EX DIRECTOR DE BOMBEROS BUCARAMANGA**

**JULIA SANCHEZ TRIANA
CONTADORA DE BOMBEROS BUCARAMANGA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS

**LEY 1276 de 2009
ACUERDO MUNICIPAL 077 de 2002, MODIF.
ACUERDO MUNICIPAL 021 de 2003
LEY 734 de 2002 Artículo 34**

ALCANCE DEL HALLAZGO

FISCAL

PRESUNTO RESPONSABLE

**JAIME MORENO
EX DIRECTOR DE BOMBEROS BUCARAMANGA**

**JULIA SANCHEZ TRIANA
CONTADORA DE BOMBEROS BUCARAMANGA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS

LEY 610 DE 2000 - Artículo 6


CUANTÍA:

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.576.000).

6.1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Social suscribió un Plan de Mejoramiento en la vigencia 2017 que constó de ocho (8) acciones correctivas. De las ocho acciones correctivas seis (6) presentaron los informes de las actividades que soportan la corrección de los mismos y las actividades realizadas. Dos (2) acciones correctivas no se ejecutaron las cuales se describen a continuación:



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 34 de 105	Revisión 1


HALLAZGO No. 06 (ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO -SANCIONATORIO) FALLAS EN LA PARAMETRIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS. (OBSERVACIÓN No.05)

El Equipo Auditor EVIDENCIÓ que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga presenta las siguientes FALENCIAS respecto al sistema de información referente al recaudo de la Estampilla.

ENTIDAD RECAUDADORA	
#	ESTAMPILLA MUNICIPAL
1	Caja Previsión Social
2	Bomberos Bucaramanga
3	IMEBU
4	INDERBU
5	Instituto Municipal Cultura
6	INVISBU
7	METROLINEA
8	Dirección Transito Bucaramanga
9	Contraloría Municipal
10	Concejo Municipal
11	Personería de Bucaramanga
12	Alcaldía Municipio Bucaramanga

- El Municipio NO TIENE CONOCIMIENTO del sistema de recaudo aplicado por cada una de sus ONCE (11) Entidades recaudadoras, No sabe quiénes hacen el descuento en el pago y efectúan la trasferencia en el mes siguiente al mes en el que aplican el descuento o si por el contrario usan el sistema de exigir al contratista la Estampilla para lo cual el contratista se presenta directamente a la secretaria de Hacienda para que le LIQUIDEN el valor y este sea consignado directamente y en tiempo real en la cuenta bancaria asignada para el control de los recursos de la Estampilla Municipal.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 35 de 105	Revisión 1

- El Municipio **NO TIENE** el Sistema de Información **PARAMETRIZADO** que le permita saber en tiempo real cuanto ha sido **TRANSFERIDO** por cada recaudador durante cada uno de los doce (12) meses que componen la anualidad, por lo cual no sabe cuánto fue el recaudo mensual individualizado por cada una de las once (11) Entidades Recaudadoras lo cual no permite el **CRUCE DE INFORMACION**.
- Las Entidades Recaudadoras que usan el sistema de exigir al contratista la Estampilla hacen que sea la Tesorería General del Municipio la que efectúe la **LIQUIDACION** del valor a pagar por Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" lo cual es **INCORRECTO** por que la responsabilidad de hacer la **CORRECTA LIQUIDACIÓN** recae directamente en cada uno de los **Tesoreros de las Entidades Recaudadoras** y **NO EN EL TESORERO DEL MUNICIPIO** cada Tesorero responde por la Estampilla relacionada con la contratación firmada por la Entidad respectiva.
- Las Entidades Recaudadoras que usan el sistema de **EXIGIR AL CONTRATISTA LA ESTAMPILLA** (Procedimiento descrito en el punto anterior) **NO** tienen el sistema de información parametrizado que les permita tener un **CONTROL** sobre el valor mensual correspondiente a la Estampilla recaudada sobre su **CONTRATACION** lo cual no permite el **CRUCE DE INFORMACION**.
- Las Entidades Recaudadoras que utilizan el sistema de **EXIGIR AL CONTRATISTA LA ESTAMPILLA** (Procedimiento descrito en el punto anterior) tienen la **CONCEPCION EQUIVOCADA** que al utilizar este sistema pierden la **CALIDAD DE SER RECAUDADORES DIRECTOS** de la Estampilla. El hecho que utilicen este sistema **NO IMPLICA QUE DEJAN DE RESPONDER POR EL RECAUDO Y QUE SE TRASLADA LA CALIDAD DE AGENTE RECAUDADOR AL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO**.


El Equipo Auditor soporta estas **OBSERVACIONES** en que el Municipio de Bucaramanga es el encargado de **VIGILAR** todo lo concerniente al proceso establecido en la Ley 1276 del 05/01/2009 y demás Leyes afines a la Estampilla Municipal para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" para lo cual no se puede **DESLIGAR** de estar pendiente del correcto recaudo, distribución y aplicación de los recursos según lo expresado en:

LEY 1276 DEL 05/01/2009

"(...) Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "**RESPONSABILIDAD. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de Ley 1270 de 2009 4/9 formación que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada (...)**".

Esta situación en la que el Sistema de Información del Municipio de Bucaramanga **NO ESTE PARAMETRIZADO** para tener una información fidedigna y en tiempo real del valor transferido mensualmente por concepto de Estampilla Municipal por cada una de las Entidades Recaudadoras impide el cruce de información y el control de los recursos transferidos.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 36 de 105	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Acuerdo Municipal 044 de 2008, en sus artículos del 207 al 221 compilo la reglamentación vigente en 2018 respecto de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, que en su momento lo constituía la Ley 048 de 1986; Ley 687 de 2001; Acuerdo 007 de 2002 y acuerdo 021/2003.

Conforme consta en el artículo 221 del Acuerdo 44 de 2008, la Obligación de exigir, adherir y anular, la Estampilla Pro-Bienestar del anciano o el recibo oficial formato M-1 estará a cargo de los respectivos Funcionarios públicos que intervienen en los actos o contratos que la originan, obligación recogida del Artículo 5 acuerdo 007/2002. Señala la disposición local que los funcionarios públicos obligados a exigir, adherir y anular la Estampilla o el recibo de pago, que omitieren su deber, serán responsables de conformidad a la Ley por dicha omisión.

A su vez el artículo 210 del Acuerdo Municipal citado señala que la emisión de la estampilla será del cinco (5%) por ciento del presupuesto anual del Municipio de Bucaramanga, lo cual se hará efectiva con recibo oficial de pago por valor de la misma o mediante descuento directo efectuado sobre la cuenta de cobro.

Nótese que la norma vigente, de un lado señala el mecanismo de recaudo consistente en la exigencia de un recibo oficial de pago o el descuento directo efectuado sobre la cuenta de cobro y de otro lado indica que obligado al cumplimiento de las dispersiones creadoras de la Estampilla son los FUNCIONARIOS PÚBLICO QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS O CONTRATOS QUE LA ORIGINAN.


Lo anterior para demostrar que la Secretaría de Hacienda no tiene de manera definida y clara facultad para consolidar información y crear cuenta corriente tributaria de las Entidades y Funcionarios obligados al cumplimiento de exigir, adherir y anular la Estampilla; sin embargo y bajo las facultades generales contenidas en la norma relativa a la administración y control de los tributos, viene realizando actividades de fiscalización tendientes a verificar el cumplimiento de la obligación que le asiste a los tesoreros del Municipio de Bucaramanga, y los de las entidades descentralizadas del orden Municipal, del concejo municipal de Bucaramanga, y de los órganos de control, contraloría y personería.

El Municipio de Bucaramanga tiene conocimiento de la forma como este, a través del Tesorero General le da cumplimiento a la norma, es decir la exigencia de la Estampilla lo hace a través de descuento directo de la cuenta de cobro, que luego dentro de las fechas que se manejan de cierre de mes, traslada los dineros descontados a cuenta corriente abierta para tal fin, respecto de la cual se giran los pagos resultantes de la ejecución de la misma; es decir el Municipio TIENE PLENO CONOCIMIENTO respecto a la obligación individual que surge de la norma vigente.

Corresponde a los demás tesoreros conocer el mecanismo que aplican, así como cumplir la obligación señalada en el Acuerdo Municipal.

Efectivamente el Municipio de Bucaramanga no tiene parametrizado un sistema de información, dado que NO TIENE SISTEMA DE INFORMACION, mediante el cual tenga registrado los TESOREROS DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS POR EL ACUERDO A



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 37 de 105	Revisión 1

EXIGIR LA ESTAMPILLA EN LOS CONTRATOS QUE ALLI SE FIRMEN, en razón a que como se desprende del Acuerdo la obligación es independiente e individual para cada TESORERO.

Si bien algunas Entidades y Tesoreros obligados al cumplimiento señalado en el Acuerdo y bajo la opción que da la norma, remiten al contratista a realizar el pago de la Estampilla a través de recibo oficial M-1, dicho pago que se hace a través de la Tesorería General se da en virtud del manejo que tiene con relación a los ingresos diarios que por todo concepto se capturan en las cuentas del Municipio, sin que esta situación la convierta en responsable de la exigencia y liquidación de la Estampilla causada por un contrato suscrito con las Entidades Municipales citadas.


El control de la Estampilla frente a la exigencia, periodicidad de pago y demás obligaciones contenidas en el Acuerdo deben ser observadas y probadas por cada uno de los Tesoreros como obligados de manera independiente por cuanto así lo señala el Acuerdo vigente.

La Secretaría de Hacienda coincide con la observación expuesta por la Contraloría en el sentido de que conforme la ley 1276 de 2009 corresponde al Municipio a través de la Secretaría de Hacienda realizar el control y administración del tributo, de igual modo advierte que la norma vigente relativa a las Estampillas Municipales no permite y no ha dado facultades precisas a la Secretaría de Hacienda para realizar ese control y administración desde el punto de vista tributario, por cuanto como se observa La actual Estructura Tributaria de las Estampillas Municipales PRO CULTURA Y PROBIENESTAR DEL ANCIANO (hoy Pro Bienestar del Adulto Mayor) adolecen de una regulación clara, poseen bases gravables y hechos generadores con imprecisiones así como un indeterminado señalamiento de los responsables de su recaudo, lo que impide el correcto ejercicio de control.

La Secretaría de Hacienda ha presentado en tres oportunidades proyecto de Acuerdo al Concejo de Bucaramanga, buscando además de adoptar las leyes Las leyes 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013, las cuales modifican la Ley 6870 de 2001, establecer los nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, de señalar el recaudo mínimo, cambiar la denominación de la estampilla, establecer reglas frente a la aplicación del recaudo al igual que se incorporan una definiciones específicas en la ley relativas a la concepción de centros de vidas y los servicios que allí se deben prestar. En la actualidad se encuentra tramitando por quinta vez dicho Acuerdo Municipal del cual anexamos copia.

De igual forma y sin desconocer el cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control Municipal, producto de la Auditoría Especial 026 vigencia 2017 PGA 2018, la Secretaría de Hacienda solicitó a la Oficina TIC mediante oficio DSH-037 de fecha 1 de febrero de 2019, realizar la parametrización del Sistema de Información, creándole a cada instituto descentralizado su propia cuenta auxiliar de control que permita garantizar el debido recaudo de la estampilla Adulto Mayor; comunicación que TIC contestó a través de oficio S-OAT138 de fecha 18 de febrero de 2019; sin embargo atendiendo las recomendaciones dadas por la oficina TIC frente a la parte procedimental, luego se sostuvo comunicación verbal con esta dependencia para dar solución sobre el debido proceso de recaudo tecnológico, el cual debe hacerse a través de una herramienta dinámica que contribuya con las exigencias actuales, necesidad que hará parte de los requerimientos que se establecerán para el proveedor del nuevo SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; dado que no



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 38 de 105	Revisión 1

fue posible adelantar un desarrollo y una parametrización de un módulo exclusivo para el manejo de la estampilla pro adulto mayor, para lo cual a continuación se describirá el proceso de adquisición del nuevo Sistema de Impuestos.

El Municipio de Bucaramanga en aras de fortalecer la gestión, registro y control de sus rentas, entre ellas las estampilla pro bienestar del adulto mayor, en la vigencia 2018 adelantó el proceso de licitación pública SH-LP-001-2018 que tuvo por objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en tal proceso contractual se contemplaron dos grupos a saber:

GRUPO I – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

GRUPO II – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO CON SU RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Para el caso que nos atañe, una vez surtido todo el proceso de selección de cada uno de los dos grupos, el día 09 de abril de 2019 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga y ADA S.A el contrato 130 de 2019 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y en la cláusula segunda del mismo se dispusieron las siguientes obligaciones específicas:

1) El contratista deberá garantizar la venta de la licencia de un software de impuestos de que trata el grupo 1 del proceso de licitación pública SH-LP-001-2018, el cual deberá cumplir con las siguientes características generales requeridas en los pliegos de condiciones del proceso contractual de la referencia:

GRUPO I SISTEMA IMPUESTOS:

1. El software deberá estar completamente desarrollado, esto incluye módulos y submódulos encargados de llevar los procesos y/o operaciones que se ejecuten dentro del área de impuestos.
2. El software debe ser una solución integral que cumpla con las especificaciones técnicas que se detallan más adelante.
3. El software debe ser altamente parametrizable de tal forma que se garantice su implementación sin necesidad de llevar acabo desarrollos complejos.
4. El software debe ser permitir la integración con otros sistemas tales como el sistema financiero del municipio.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS MINIMOS SISTEMA DE IMPUESTOS																																																					
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.																																																				
FUNCIONALIDADES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS	<p>1. CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA ÚNICA POR CONTRIBUYENTE que prevea todas las circunstancias que se puedan presentar, determinando en todos los casos un saldo único por contribuyente, en el que se describa la clase de impuesto, tipo de liquidación (privada u oficial), periodo gravable, valor del impuesto, liquidación diaria de los intereses de mora, saldos a favor que resulten en las declaraciones privadas o en las reliquidaciones si se trata de una liquidación oficial a favor o en contra del contribuyente.</p> <p>1.1. La cuenta corriente tributaria única tendrá como única identificación el NIT del contribuyente, bien se trate de persona jurídica, persona natural, consorcio, unión temporal y demás sujetos pasivos de los impuestos. Ahora bien, para el caso del impuesto de industria y comercio, el sistema debe reflejar en la cuenta tributaria única los registros de industria y comercio asignado al contribuyente sin que este se convierta en una exigencia de información sino una herramienta de identificación interna.</p> <p>1.2. Administrar la grabación¹ de declaraciones privadas en la cuenta corriente tributaria única, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos generados en el proceso de fiscalización y determinación de los impuestos.</p> <p>1.3. Garantizar la migración² efectiva del 100% de la información existente en la base de datos del actual SIIM. (Sistema Integrado Impuestos Municipales de Bucaramanga).</p> <p>1.4. Permitir la generación de los actos administrativos de la liquidación de los impuestos de manera individual, masiva y por cualquier otro parámetro.</p> <p>1.5. Liquidar en la correspondiente oficina gestora todos los conceptos no tributarios vigentes en el municipio de Bucaramanga, entre ellos derechos urbanísticos, compensación por cupo de parqueo, contribución de valorización, multas y plusvalía, entre otros de manera tal que todos los gravámenes se reflejen en la cuenta corriente tributaria única del contribuyente.</p> <p>1.6. Las necesidades han sido construidas con base en el Acuerdo Municipal 044 de 2008 y modificaciones vigentes; en todo caso, el sistema debe adecuarse conforme varíe la normatividad. (Ver tabla 01)</p> <p>Tabla N° 01 Acuerdo 044 de 2008</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="10">T R I B U T O S</td> <td rowspan="10">IMPUESTOS</td> <td>DIRECTOS</td> <td colspan="2">PREDIAL UNIFICADO</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">INDIRECTOS</td> <td colspan="2">INDUSTRIA Y COMERCIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">AVISOS Y TABLEROS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ESPECTACULOS PUBLICOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DELINEACION URBANA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DEGUÉLLO DE GANADO MENOR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">REGISTRO DE MARQUILLAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ESTAMPILLAS</td> <td>PRO CULTURA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>PRO BIENESTAR DEL ANCIANO</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">SORETASAS</td> <td colspan="3">AL MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td colspan="3">BOMBERIL</td> </tr> <tr> <td colspan="3">A LA GASOLINA</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">TASAS Y DERECHOS</td> <td colspan="3">EXPLOTACION DE RIFAS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">NOMENCLATURA URBANA</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">PARTICIPACIONES</td> <td colspan="3">EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS</td> </tr> <tr> <td colspan="3">EN TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO</td> </tr> </table>	T R I B U T O S	IMPUESTOS	DIRECTOS	PREDIAL UNIFICADO		INDIRECTOS	INDUSTRIA Y COMERCIO		AVISOS Y TABLEROS		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		ESPECTACULOS PUBLICOS		DELINEACION URBANA		DEGUÉLLO DE GANADO MENOR		REGISTRO DE MARQUILLAS		ESTAMPILLAS		PRO CULTURA			PRO BIENESTAR DEL ANCIANO	SORETASAS	AL MEDIO AMBIENTE			BOMBERIL			A LA GASOLINA			TASAS Y DERECHOS	EXPLOTACION DE RIFAS			NOMENCLATURA URBANA			PARTICIPACIONES	EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS			EN TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO		
	T R I B U T O S			IMPUESTOS	DIRECTOS	PREDIAL UNIFICADO																																															
INDIRECTOS					INDUSTRIA Y COMERCIO																																																
					AVISOS Y TABLEROS																																																
					SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO																																																
					PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL																																																
					ESPECTACULOS PUBLICOS																																																
					DELINEACION URBANA																																																
					DEGUÉLLO DE GANADO MENOR																																																
					REGISTRO DE MARQUILLAS																																																
		ESTAMPILLAS			PRO CULTURA																																																
			PRO BIENESTAR DEL ANCIANO																																																		
SORETASAS	AL MEDIO AMBIENTE																																																				
	BOMBERIL																																																				
	A LA GASOLINA																																																				
TASAS Y DERECHOS	EXPLOTACION DE RIFAS																																																				
	NOMENCLATURA URBANA																																																				
PARTICIPACIONES	EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS																																																				
	EN TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO																																																				

¹ El concepto "Administrar la grabación" hace referencia a que una vez se guarde la información de liquidaciones y demás actos administrativos a los que haya lugar en la base de datos, el sistema lleve un control o registro que permita verificar todo tipo de cambios efectuados en dichas declaraciones.

² El alcance de este requerimiento es la migración total de la información contenida actualmente en la base de datos del sistema de impuestos municipales, para lo cual la administración central entregara toda la información al contratista en una estructura de base de datos junto a documentos técnicos, que apoyen la migración del 100% del contenido.





2. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL

21. Es un impuesto de periodo anual, que se genera el 01 de enero de cada anualidad, de liquidación oficial el cual se determina a partir de la información fiscal que para los efectos suministra en los últimos días del mes de diciembre la autoridad catastral, esto es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Territorial Santander.
22. Con la información fiscal, que es suministrada en un archivo encriptado plano junto con la información relacionada con la estratificación de los predios que entregue la Secretaría de Planeación, se elabora la declaración oficial de manera masiva, aplicando las tarifas vigentes del Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental.
23. La liquidación determina tres productos, el valor del impuesto, acto administrativo físico correspondiente a la liquidación oficial del impuesto y el recibo oficial de pago con corte a determinadas fechas.
24. El primer día hábil de cada anualidad se encuentre liquidado el impuesto predial y esté disponible al contribuyente a través de una ruta web que permita generar los recibos de pago con código de barras para su posterior impresión.
25. La transferencia de datos relacionada con pagos electrónicos o no, debe ser aplicada a la cuenta corriente tributaria única en tiempo real.
26. A partir del momento de la liquidación oficial el sistema debe administrar los pagos por los diferentes medios que realice el contribuyente, debe permitir la generación de actos administrativos de reliquidación, saldos a favor y demás novedades originadas en las mutaciones catastrales que para los mismos efectos suministre el IGAC en los procesos de conservación catastral o correcciones en el estrato que impliquen corrección en el impuesto.
27. En el evento de que la norma nacional o local otorgue beneficios, exenciones o exclusiones, el sistema debe generar el acto administrativo de reconocimiento.
28. Respecto de los actos administrativos, el sistema debe garantizar control de la notificación del acto, los recursos de reconsideración o revocatoria directa contra la liquidación oficial y la constancia de ejecutoria.

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL

Es un impuesto de periodo anual, con existencia de periodos inferiores a un año por clausura de la actividad. Se exige mediante liquidación privada en el Formato Único Nacional, dentro de las fechas de vencimiento para la presentación y pago señaladas por la Secretaría de Hacienda para cada año gravable. El sistema debe permitir realizar respecto del impuesto de industria y comercio las siguientes operaciones o gestiones; Registro de contribuyentes, que incluirá:

- Inscripción de contribuyentes que puede ser a través del formulario de iniciación de actividades para aquellos que poseen establecimiento de comercio, a través de resolución de inscripción cuando no se tiene establecimiento y de oficio cuando el contribuyente omite con el deber de registro.
 - Novedades al registro: que incluye cambio de razón social, clausura de la actividad, fusión de actividades y cualquier otra forma jurídica que exista.
- 3.2. Recepción de las declaraciones privadas: La declaración tributaria puede ser presentada de manera presencial en las ventanillas habilitadas para tales efectos, previo diligenciamiento del formulario (de manera manual o a través del aplicativo web de liquidación) y también la declaración tributaria podrá ser presentada de manera electrónica y el pago de la misma debe tener todas las opciones (electrónico, con recibo oficial en bancos) dependiendo de los distintos medios de pago que el contribuyente pueda disponer desde cualquier lugar. Los pagos podrán ser bancarizados o no.
 - 3.3. La declaración debe alimentar la cuenta corriente tributaria única y a partir de allí generar los distintos actos administrativos en las diferentes etapas del proceso de fiscalización:
 - Requerimiento ordinario
 - Requerimiento especial
 - Liquidación oficial de revisión
 - Recurso que resuelve la liquidación oficial de revisión
 - Auto de inspección tributaria
 - Auto de archivo
 - Resolución que da por no presentada la declaración.
 - 3.4. El proceso de fiscalización, el sistema frente al contribuyente en este impuesto específico debe generar los procesos de fiscalización por omisión en la presentación de la declaración tales como:
 - Emplazamiento por no declarar
 - Sanción por no declarar
 - Resolución que resuelve el recurso contra la sanción por no declarar y demás actos sancionatorios en relación con la obligación de declarar o generados por la declaración privada
 - 3.5. Calcular y generar los actos administrativos de reconocimiento de saldos a favor y las resoluciones que ordenen el pago, la compensación o la imputación al mismo impuesto u otros impuestos, alimentando o haciendo interfaz con el área contable.



3.6. Permitir la presentación de declaración de corrección (por menor o mayor valor), de adición y parciales

3.7. Generar informes y estadísticas, el sistema debe generar informes que permitan evaluar aspectos tales como:

- Número de declaraciones presentadas.
- Número de contribuyentes que declararon.
- Valor de las declaraciones en sus diferentes conceptos.
- Informe de declaraciones presentas por año gravable y por actividad económicas.
- Demás informes relacionados con el proceso de fiscalización.

4. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Este impuesto es de causación instantánea a través de liquidación oficial practicada por la Secretaría de Hacienda, a partir de la información que reporte la Oficina de Publicidad Exterior de Visual, encargada de llevar el registro de la publicidad exterior; de acuerdo a la clase de publicidad, bien sea de carácter transitorio o permanente, dimensiones y modalidad se liquida el impuesto aplicando las tarifas establecidas en la norma municipal.

- 4.1. Contener las bases de liquidación, el salario vigente, la identificación del contribuyente, su nombre/razón social.
- 4.2. Generar el acto administrativo de liquidación, los actos de notificación, la resolución que resuelve el recurso y el recibo oficial de pago con código de barras.
- 4.3. Al igual que los demás impuestos, el sistema debe permitir la realización del pago de distintas modalidades.

El sistema debe tener la posibilidad de que el contribuyente pueda hacer la petición de registro de la publicidad a través de la página web del Municipio, módulo que debe tener habilitado el cargue de documentos tales como:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Documento de identificación del solicitante o representante legal.
- Planos del aviso
- Contenido, dimensiones y demás características.

- 4.4. Permitir que las Secretaría competentes como Planeación y Salud presenten los conceptos sobre la habilitación para la disposición de la publicidad; información que debe llegar a la Secretaría de Hacienda en línea para la liquidación del impuesto.

5. ALUMBRADO PÚBLICO

Es un impuesto de periodo mensual que se causa por el consumo de energía eléctrica, de liquidación oficial practicada junto con la factura del consumo de energía eléctrica suministrado a través de las empresas prestadoras del servicio.

- 5.1. El sistema debe permitir generar la liquidación oficial de manera individual o masiva, a partir de la información que se obtenga del consumo de energía eléctrica, cuando el prestador del servicio omita hacer la respectiva liquidación o recaudo.
- 5.2. Posterior a la liquidación oficial, el sistema debe generar el recibo de pago parcial o total.

6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Es un impuesto de declaración privada, causación instantánea, cuyo tratamiento implica la misma estructura del impuesto de industria y comercio por tratarse de declaración privada.

7. DELINEACIÓN URBANA

Es un impuesto de causación instantánea y declaración oficial, hoy liquidado por las Curadurías Urbanas respecto de una tarifa por m² de construcción de acuerdo al uso de la construcción.

- 7.1. Generar la liquidación de acuerdo a la información que suministre la Curaduría Urbana que deberá ser remitida en línea cada vez que el contribuyente solicite la licencia de construcción para la ejecución de obras de construcción, ampliación, modificación y adecuación de terrenos.
- 7.2. Generar los mismos actos administrativos de los impuestos de liquidación oficial, los mismos citados en lo correspondiente al detalle del IPU.

8. DEGÜELLO DE GANADO MENOR


Es un impuesto de liquidación oficial practicada por la Secretaría de Hacienda que debe generar recibo oficial con código de barras, requisito para autorizar el degüello de ganado. También se exige a través de un responsable del recaudo que corresponde al propietario de la planta de



	<p>sacrificio.</p> <p>8.1. Debe generar todos los actos administrativos relacionados con los impuestos de liquidación oficial.</p> <p>9. ESTAMPILLA PROCULTURA</p> <p>El sistema debe permitir liquidar la estampilla en línea por la Secretaría de Hacienda, la generación del recibo oficial con código de barras a partir de la información que para los efectos debe cargar en el sistema el Contratante, obligado a exigir y adherir la estampilla.</p> <p>En caso de cambios en la estructura de la estampilla de liquidación oficial al sistema de retención, el sistema debe permitir la adecuación correspondiente.</p> <p>10. SOBRETASA A LA GASOLINA</p> <p>Es impuesto de declaración privada y causación mensual, el sistema debe operar bajo los parámetros establecidos para los impuestos de declaración privada, tales como, industria y comercio.</p> <p>El sistema debe generar el recibo de pago y permitir a la Secretaría de Hacienda aplicar la transferencia que acompaña la presentación de declaración.</p> <p>11. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ICA</p> <p>Es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio, de causación mensual que implica la recepción de la declaración, bajo los mismos parámetros de la declaración del impuesto de industria y comercio.</p> <p>11.1. La base de datos está compuesta por los agentes retenedores, que se registren con la presentación de la primera declaración.</p> <p>12. COBRO COACTIVO: Tanto las liquidaciones oficiales, las declaraciones privadas y todos los actos administrativos que constituyen título ejecutivo y que tengan vencimiento de la fecha límite de pago deben ser reportadas a un módulo de cobro coactivo que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura del proceso de cobro. • Acto administrativo de mandamiento de pago. • Actos administrativos de notificación de mandamiento de pago. • Demás actos administrativos hasta lograr el remate del bien o el pago efectivo de la deuda teniendo en cuenta el reglamento interno de cartera y el procedimiento vigente en el estatuto tributario nacional. • Control de los expedientes del abogado executor. • Actos masivos y particulares. <p>13. COMPARENDOS POLICIVOS:</p> <p>13.1. Configuración de medidas correctivas y policivas</p> <p>13.2. Registro de sanciones y sus tarifas</p> <p>13.3. Definición de infracciones</p> <p>13.4. Registro procesos de comparendos</p> <p>14. OTROS IMPUESTOS Y CONCEPTOS:</p> <p>Permitir la administración y control de otros conceptos y/o impuestos no previstos en este documento, que se reglamente, como los contenidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones denominado: Liquidación de impuestos EM1.</p>
<p>TIEMPO DE ENTREGA</p>	<p>El proponente ganador tendrá máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de inicio del contrato para la instalación del sistema, base de datos y framework en los servidores de la administración central; así como la presentación del cronograma de implementación del sistema.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato y agotamiento de los requisitos de ejecución (Pólizas con su respectiva aprobación, certificado de registro presupuestal y estampillas a las que haya lugar).</p>



CAPACITACIÓN DE USUARIOS	<i>Se requiere capacitar un equipo de 120 usuarios, bajo el siguiente cronograma de actividades:</i>	
	Actividad	Tiempo de ejecución
	Capacitación de usuarios a los módulos asignados. Se desarrollará en 4 grupos de 25 personas y un grupo de 20 personas, con un cronograma de 4 horas por grupo para un total de 40 horas de capacitación, el número de usuarios puede amentar o disminuir.	40 horas
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA TIC	<i>Se requiere capacitar un equipo de ingenieros, bajo el siguiente cronograma de actividades:</i>	
	Actividad	Tiempo de ejecución
	Capacitación para la administración de la base de datos, administración del sistema, parametrización y demás componentes de funcionalidad que se requiera conocer para brindar seguridad y soporte.	40 horas
SOPORTE	<p><i>El soporte técnico del sistema se requiere desde la legalización del contrato y seis meses adicionales posteriores a la fecha de entrega a satisfacción del sistema al municipio de Bucaramanga. El soporte se ofrecerá bajo las siguientes características:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte técnico remoto, este servicio se requiere por dos o más medios disponibles según la necesidad del caso: <ol style="list-style-type: none"> a) Vía telefónica. b) Acceso remoto al servidor (Horario y canal Autorizado). c) Conexión vía Skype. d) Mesa de ayuda. e) Correo electrónico. f) Mensajería instantánea. 2. Soporte técnico in-situ con personal debidamente calificado en horario de oficina de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 y de 1:30 a 5:00 pm horario en el cual la administración central opera. 	
PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN	El perfil profesional requerido del equipo de trabajo para la etapa de instalación, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento del sistema, deberá contar con los soportes de experiencia acreditada enumerados y establecidos en la sección del PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL MÍNIMO del pliego de condiciones definitivo y de acuerdo con lo ofertado en la propuesta la cual forma parte integrante del presente contrato.	
PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL PARA SOPORTE	El perfil profesional requerido del equipo de trabajo para la etapa de instalación, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento del sistema, deberá contar con los soportes de experiencia acreditada enumerados y establecidos en la sección del PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL MÍNIMO del pliego de condiciones definitivo y de acuerdo con lo ofertado en la propuesta la cual forma parte integrante del presente contrato.	
	<p><i>De acuerdo con la infraestructura disponible en el centro de datos del municipio de Bucaramanga el oferente al momento de estructurar su propuesta deberá tener en cuenta que los softwares deben estar dentro de los siguientes parámetros técnicos y de compatibilidad:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> • MySql versión 5.6 • SQL Server versión 2016 • Sistemas estables de código abierto para la gestión de base de datos relacional (RDBMS), con lenguaje de consultas SQL, de arquitectura web, que soporte transacciones y que existan controladores de conexión .NET, ODBC, OLEDB, JDBC, PHP, entre otros. (Ejemplo: PostgreSQL versión 10.3). 	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 44 de 105	Revisión 1

COMPATIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	<ul style="list-style-type: none"> • ORACLE, siempre y cuando los gastos de licenciamiento y otros gastos que genere su operación sean asumidos por el contratista. <p>2. Lenguajes de programación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PHP • Visual estudio .NET • JavaScript • Ruby • Phython • Delphi <p>3. Arquitectura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Web • Cloud con reposo de DB on Premise y replica externa. • Windows server versión 2016 • Ubuntu versión 2017 • Centos 7
DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN	<p>El municipio de Bucaramanga tendrá derecho a que el proveedor del software realice las actualizaciones que se generen por cambios en la normatividad dentro de los doce (12) meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato de manera gratuita.</p>

Con esta contratación la Entidad busca dar cumplimiento a las metas previstas en el plan de mejoramiento suscrito con el ente de control, y por tal razón, respetuosamente solicitamos desvirtuar este hallazgo ya que la entidad ha realizado gestiones para el cumplimiento de la acción correctiva.

Se adjunta copia del contrato suscrito en fecha 09 de abril de 2019, cuyo proceso en su totalidad puede ser consultado en el SECOP 1 a través del siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-196413>

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por la Secretaria de Hacienda **NO DESVIRTUA** la observación presentada por la Contraloría Municipal, por que como se expuso en el punto anterior la Estampilla para "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" se originó con la LEY 1276 de fecha 05/01/2009 lo cual quiere decir que desde las Vigencias Fiscales 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 y lo que va de 2019, la Secretaría de Hacienda y la Tesorería General del Municipio **NUNCA** han establecido una "**HERRAMIENTA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**" que les permita tener un conocimiento claro y preciso de la Estampilla recaudada durante los periodos mensuales que componen una Vigencia Fiscal en relación a cada Entidad Recaudadora.

De otra parte en entrevista realizada a la Secretaria de Hacienda el día 04 de Marzo de 2019, esta indicó que: "**Actualmente nos rige el Acuerdo 044 de 2008 y este no establece parametrización o control por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio, cada Tesorero es responsable de su liquidación, recaudo y transferencia al municipio**"

El Equipo Auditor considera que al no tener parametrizado el sistema de recaudo de la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, la Alcaldía no tiene el control sobre estos recaudos y por ende se presentan situaciones en las cuales algunos entes descentralizados encargados de hacer el cobro no los hacen y por ende los recursos destinados para el bienestar del Adulto Mayor se ven desmejorados.





De hecho, en la Auditoría Especial No. 026 de 2018 se plasmó un Hallazgo Administrativo por la falta de Parametrización en los Sistemas de Información de las Entidades Recaudadoras, la cual debió ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga

El Equipo Auditor evidenció durante esta Auditoría que efectivamente la Alcaldía de Bucaramanga no efectuó ningún procedimiento para parametrizar los Sistemas de Información de las Entidades Recaudadoras como había quedado plasmado en el PLAN DE MEJORAMIENTO de la vigencia anterior, incumpliendo así el PLAN DE MEJORAMIENTO presentado en la vigencia 2017.

Por tal razón, El Equipo Auditor **DETERMINO** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO, porque analizada la respuesta presentada a la observación, La Alcaldía Municipal no logró DESVIRTUAR los argumentos presentados por el Ente de Control tal como se esbozó anteriormente.

DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 06

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ALCANCE DEL HALLAZGO

DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE

**OLGA CHACON ARIAS
EX - SECRETARIA DE HACIENDA**

**MIREYA FORERO BOLAÑOS
SECRETARIA DE HACIENDA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:

LEY 734 DE 2002 ARTICULO 34

ALCANCE DEL HALLAZGO

SANCIONATORIO


PRESUNTO RESPONSABLE

**OLGA CHACON ARIAS
EX - SECRETARIA DE HACIENDA**

**MIREYA FORERO BOLAÑOS
SECRETARIA DE HACIENDA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:

**RESOLUCIÓN 105 DE 2014 ARTICULO 4
LEY 42 DE 1993
RESOLUCIÓN 188 DE 2017 ARTÍCULO 34, TÍTULO 3**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 46 de 105	Revisión 1

6.2 TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS AL MUNICIPIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS

Establece como se hace el giro de lo recaudado mensualmente por las entidades recaudadoras al Municipio de Bucaramanga.

El procedimiento utilizado para el recaudo es opcional de la entidad recaudadora.

DESCUENTO CUENTA DE COBRO: cada vez que se causa la cuenta por cobrar la entidad recaudadora realiza el descuento de la Estampilla por causación contable.

RECIBO OFICIAL: El contratista realiza el Pago directamente al Municipio de Bucaramanga (Tesorería General) una vez firmada la Minuta del Contrato.

El sistema de recaudo utilizado por las Entidades seleccionadas en la muestra, en la vigencia 2018 se llevó a cabo así:

ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018	
Entidad Recaudadora	Sistema Descuento
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	DESCUENTO CUENTA COBRO
IMEBU	DESCUENTO CUENTA COBRO
INDERBU	RECIBO OFICIAL
IMCUT	RECIBO OFICIAL
INVISBU	DESCUENTO CUENTA COBRO
METROLINEA S.A	RECIBO OFICIAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO BGA	DESCUENTO CUENTA COBRO
CONCEJO DE BUCARAMANGA	RECIBO OFICIAL
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA	RECIBO OFICIAL
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL BGA	DESCUENTO CUENTA COBRO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DESCUENTO CUENTA COBRO


El Artículo 04 del Acuerdo 007 del 19/04/2002 y el Artículo 214 del Acuerdo 044 del 22/12/2008, determinan el recaudo:

"(...) El Tesorero General de Bucaramanga y los Tesoreros de las entidades descentralizadas del orden Municipal, del Concejo Municipal de Bucaramanga y de los órganos de control, Contraloría y Personería, manejarán esta estampilla como especies venales y DIARIAMENTE CONSIGNARÁN esos dineros en una CUENTA ESPECIAL que se abrirá para tal fin por la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga (...)"

El recaudo es girado a las cuentas del Municipio:

- ❖ Banco Sudameris - Cuenta Corriente No. 70812334
- ❖ Banco Sudameris - Cuenta Ahorros No. 90700829730



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 47 de 105	Revisión 1

7. APLICACIÓN DEL RECURSO AL BENEFICIARIO FINAL

El Equipo Auditor verificó el correcto cálculo de la Distribución Trimestral del dinero recaudado de la Estampilla Municipal de acuerdo al Artículo 03 de la Ley 1276 /2009.

"(...) El producto de dichos recursos se destinara como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante de, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional (...)."

EL ARTÍCULO 07 LEY 1276 DE 05/01/2009, Define:

CENTRO VIDA (70% de la Estampilla) "(...) Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar (...)"

CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO (30% de la Estampilla) "(...) Centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral(...)"

7.1 INSTITUCIONES CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR

Los centros de atención para las personas adultas son centros de que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomenta la actividad física, la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico-recreativas y de capacitación.

CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBDA)

Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, culturales y cuidado integral, en especial atención cuando presentan un índice alto de dependencia. A estas instituciones la Ley 1276/2009 precisa que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.

Los Centros de Bienestar que tienen convenio con el municipio de Bucaramanga son: Asilo San Antonio , Asilo San Rafael, AVAC, Centro de Bienestar del Anciano, Fundación Cristo Redentor, Fundación Albeiro Vargas y Angeles Custodios, Fundación Luz de Esperanza FUNDELUZ, Fundación de las Tinieblas a la Luz FUNTALUZ, Fundación Hogar Jerusalén, Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia y Asociación Shalom Casa de Paz.

CENTROS VIDA (CV)

Modalidad prevista en la Ley 1276/2009, es la misma denominada *Centros Dia* citada por la Ley 1251/2008 al precisar que "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas" y la Ley 1276/2009 define los *Centros Vida* "conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar". En los centros vida se realizan actividades dirigidas a las personas mayores durante



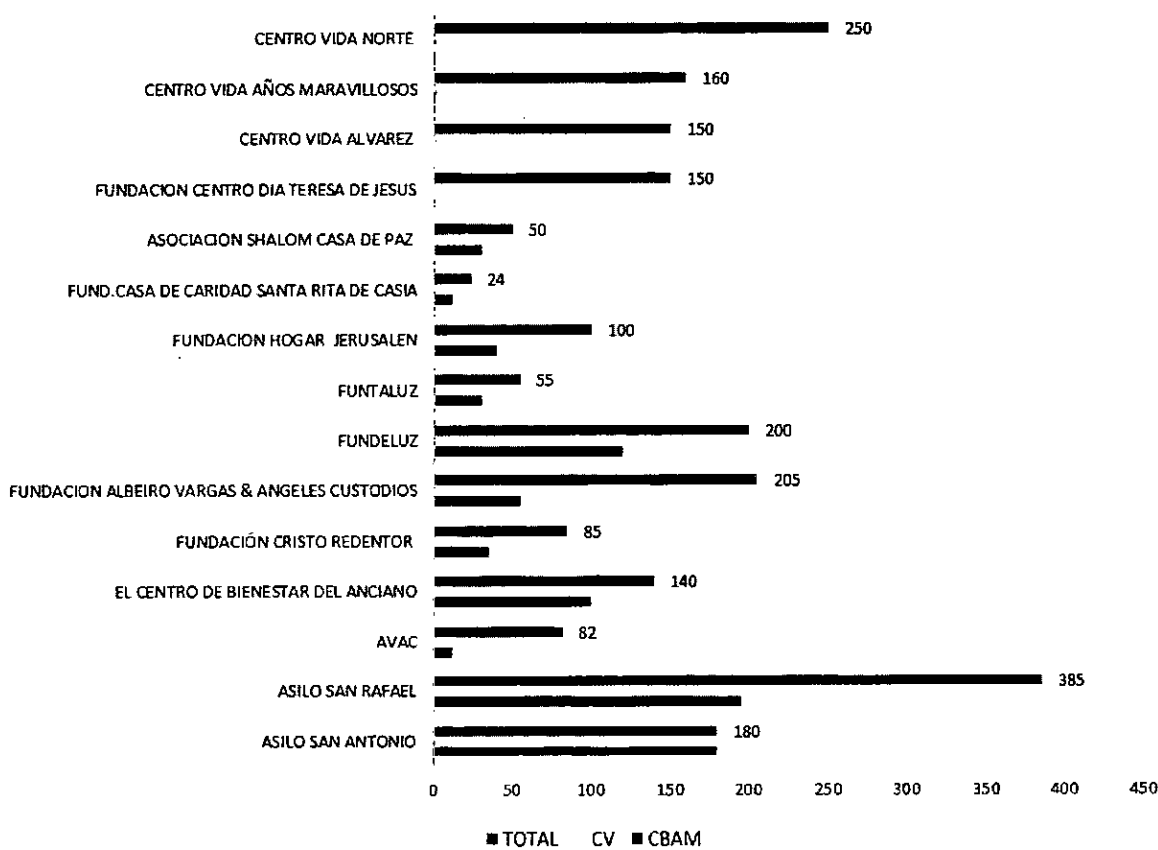


cinco o seis días a la semana, pueden estar abiertos a todas las personas adultas que deseen participar en cualquiera de las actividades desarrolladas conforme a la ley, teniendo en cuenta la *Gratuidad del Servicio* son para las personas mayores de los niveles del Sisben I y II.

Son de naturaleza pública de creación municipal, la administración puede celebrar convenios para su manejo con entidades con experiencia en el tema, en cuyo caso debe efectuar el seguimiento y evaluación de los servicios prestados. Estos convenios se rigen por la normatividad contractual vigente.


Los Centro Vida que tienen convenio con el municipio de Bucaramanga son : Asilo San Rafael, AVAC, Centro de Bienestar del Anciano, Fundación Cristo Redentor, Fundación Albeiro Vargas y Angeles Custodios, Fundación Luz de Esperanza FUNDELUZ, Fundación de las Tinieblas a la Luz FUNTALUZ, Fundación Hogar Jerusalén, Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia y Asociación Shalom Casa de Paz y Fundación Centro Día Teresa de Jesús.

Beneficiarios Estampilla Adulto Mayor Vigencia 2018



Fuente:Equipo Auditor – Secretaria de Desarrollo

La gráfica anterior nos muestra el número de adultos mayor beneficiados mensualmente en cada centro vida, así como en los centros de bienestar del adulto mayor, cabe resaltar que el total global son 2.216 beneficiarios.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 105	Revisión 1

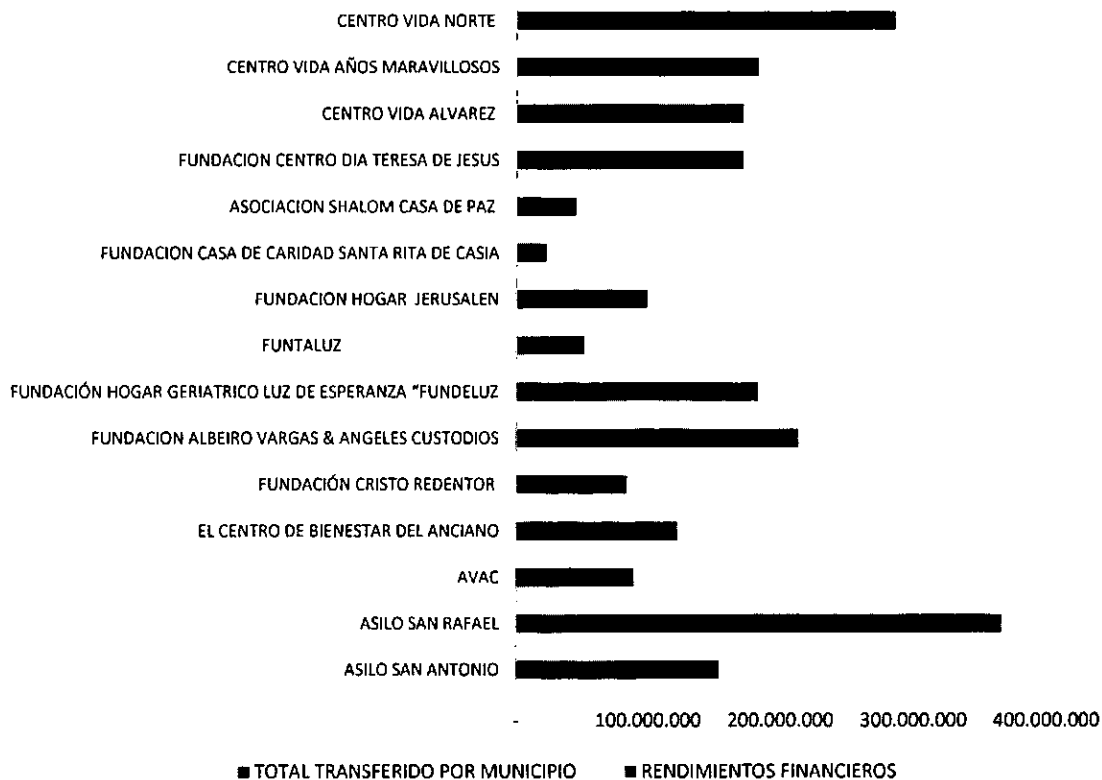
ESTAMPILLA PARA BIENESTAR ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018						
CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR						
No.	ENTIDAD	DIRECCIÓN	CENTRO VIDA	CENTRO BIENESTAR	TOTAL TRANSFERIDO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1	ASILO SAN ANTONIO	Calle 45 N° 16-38 CENTRO	-	148,300,746	148,300,746	5,212,627
2	ASILO SAN RAFAEL	CRA. 15 NO. 2-12 BARRIO SAN RAFAEL	210,017,574	143,187,058	353,204,632	13,028,927
3	AVAC	CRA 28 N°33-36 BARRIO LA AURORA	77,374,896	8,811,511	86,186,407	3,067,160
4	EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	Calle 45 # 11-80 Parque Romero	44,214,225	73,429,261	117,643,486	4,449,991
5	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	CALLE 42 NO. 13-26	55,267,782	25,700,241	80,968,023	2,956,176
6	FUNDACION ALBEIRO VARGAS & ANGELES CUSTODIOS	COLSEGUROS NORTE KM 1 VIA AL MAR	165,803,348	40,386,094	206,189,442	7,420,575
7	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ	CALLE 39 No. 23-74 BARRIO BOLIVAR	88,428,453	88,115,113	176,543,566	6,583,260
8	FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ FUNTALUZ	CRA 11 # 22-12 GIRARDOTH	27,633,892	22,028,778	49,662,670	1,840,075
9	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	CRA 37 NO. 4a-86 VEGAS DE MORRORICOS	66,321,340	29,371,704	95,693,044	3,489,492
10	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	CALLE 51 NO. 16-154 BARRIO SAN MIGUEL	13,264,268	8,811,511	22,075,779	813,734
11	ASOCIACION SHALOM CASA DE PAZ	CALLE 33 NO. 12-23 KILOMETRO 8 VIA MATANZA	22,107,113	22,028,778	44,135,891	1,645,814
12	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	CALLE 3N NO. 23B-05	165,803,348	-	165,803,348	5,827,827
13	CENTRO VIDA ALVAREZ	CARRERA 40 # 32A- 17, BARRIO ALVAREZ	165,803,348	-	165,803,348	5,827,827
14	CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	DIAGONAL 14 # 56-12 REAL DE MINAS	176,856,905	-	176,856,905	6,216,348
15	CENTRO VIDA NORTE	CALLE 16 # 11-06 BARRIO KENNEDY	276,338,914	-	276,338,914	9,713,044
TOTAL			1,555,235,406	610,170,795	2,165,406,201	78,092,877

Fuente: Equipo Auditor – Secretaria de Desarrollo

Cabe mencionar que los montos transferidos anteriormente mencionados están relacionados hasta el mes de noviembre de 2018, el valor por transferir del mes de diciembre corresponde a la cifra de \$977 millones de pesos, los cuales fueron girados el día 05 de febrero de 2019.

Handwritten signature

Distribución Estampilla Adulto Mayor a Centros Privados y Públicos Vigencia 2018



Fuente: Equipo Auditor

Los centros privados que reciben mayor transferencia por parte del municipio son: El Asilo San Rafael atendiendo a 385 beneficiarios con un aporte de \$353.204.632, la Fundación Albeiro Vargas & Angeles Custodios con 205 beneficiarios con un aporte de \$206.189.442 y Fundación Luz de Esperanza con 200 beneficios con un aporte de \$176.543.566. Es importante aclarar que estos centros privados atienden la población adulta mayor por concepto de Centro Vida y Centro de Bienestar del Adulto Mayor y este número de adultos beneficiados es mensualmente.

En cuanto los Centros Vida el municipio de Bucaramanga cuentan con tres, el Centro Vida Norte atendiendo a una población de 250 adultos mayores y una inversión de la Estampilla de \$276.338.914, Centro Vida Años Maravillosos con 160 beneficiarios y una inversión de \$176.856.905 y Centro Vida Álvarez con 150 beneficiarios y una inversión en estampilla de \$165.803.348; es relevante mencionar que estos recursos generan un rendimiento financiero que adicionalmente es girando tanto a los centro vida como a los centro bienestar del adulto mayor.

Para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 las personas responsables de estos tres centros vida son:

1. Centro Vida Años Maravillosos: Sergio Andrés Duarte Plata
2. Centro Vida Álvarez: Juana Fernanda Castro Díaz
3. Centro Vida Norte: Viviana Andrea Ramírez Castellano

La Secretaría de Desarrollo Social es la responsable de realizar la contratación que se requiere para atender la población de adulto mayor inscrita en cada uno de ellos.



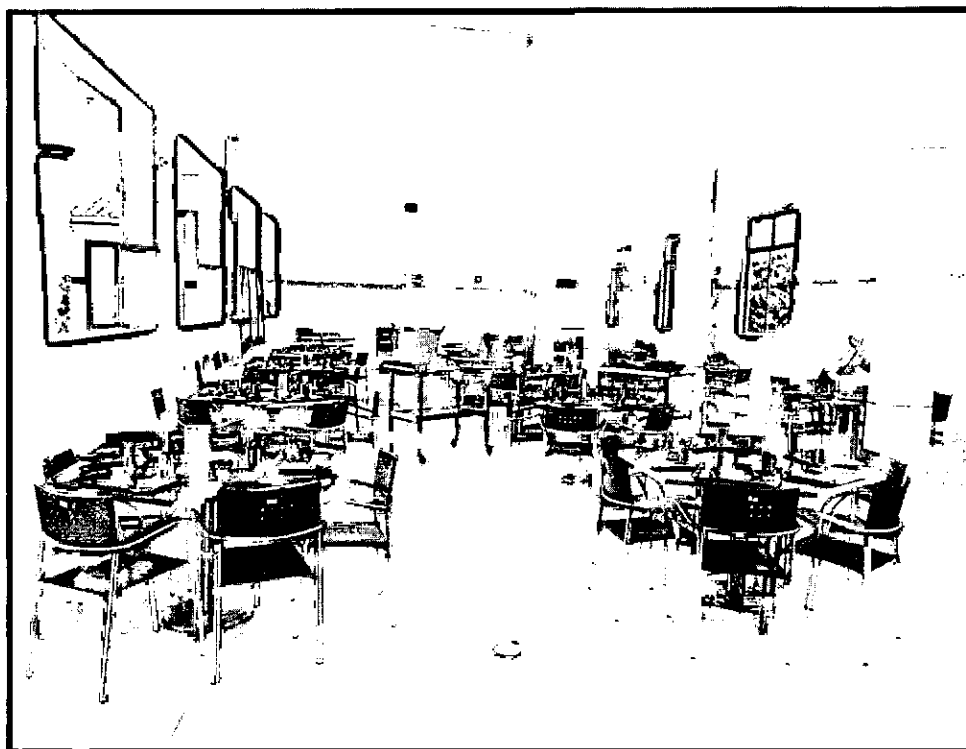


7.2. ARCHIVO FOTOGRAFICO

ASILO SAN RAFAEL



Servicios de salud



Servicio de Restaurante



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 52 de
105

Revisión 1



Terapia Ocupacional

ASILO SAN ANTONIO



Servicios de salud



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

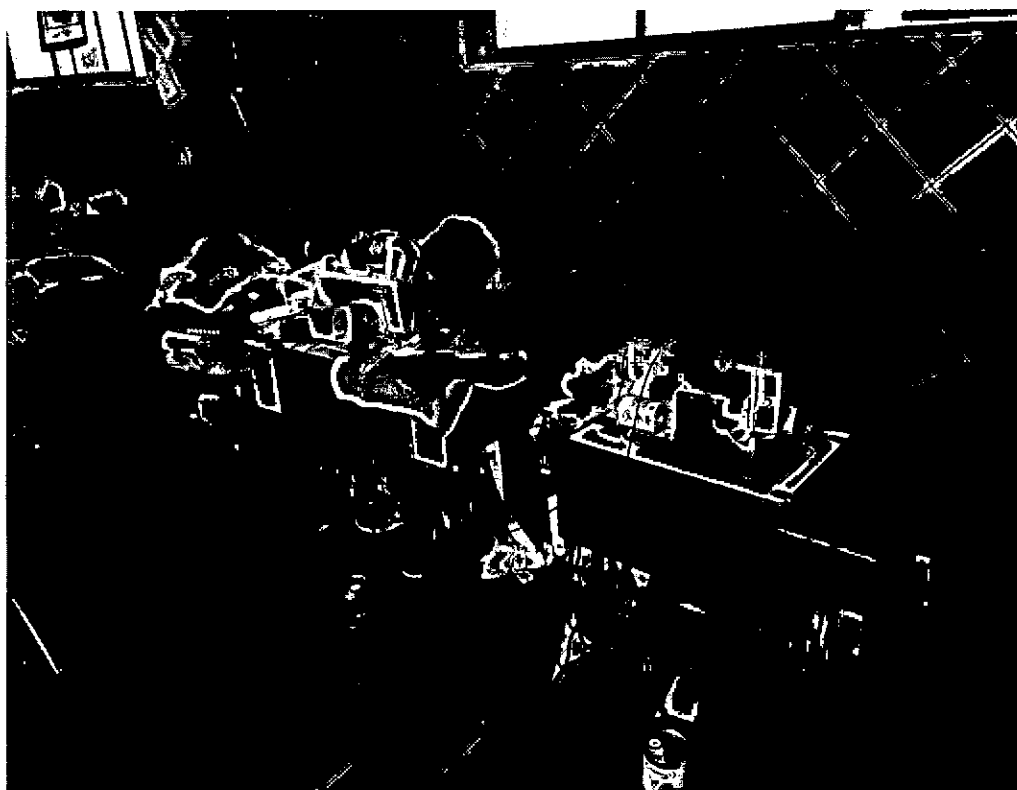
INFORME AUDITORIA

Página 53 de
105

Revisión 1



Servicio de Restaurante



Terapia Ocupacional



FUNDACION ALBEIRO VARGAS & ANGELES CUSTODIOS



Medicamentos





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001

INFORME AUDITORIA

Página 55 de
105

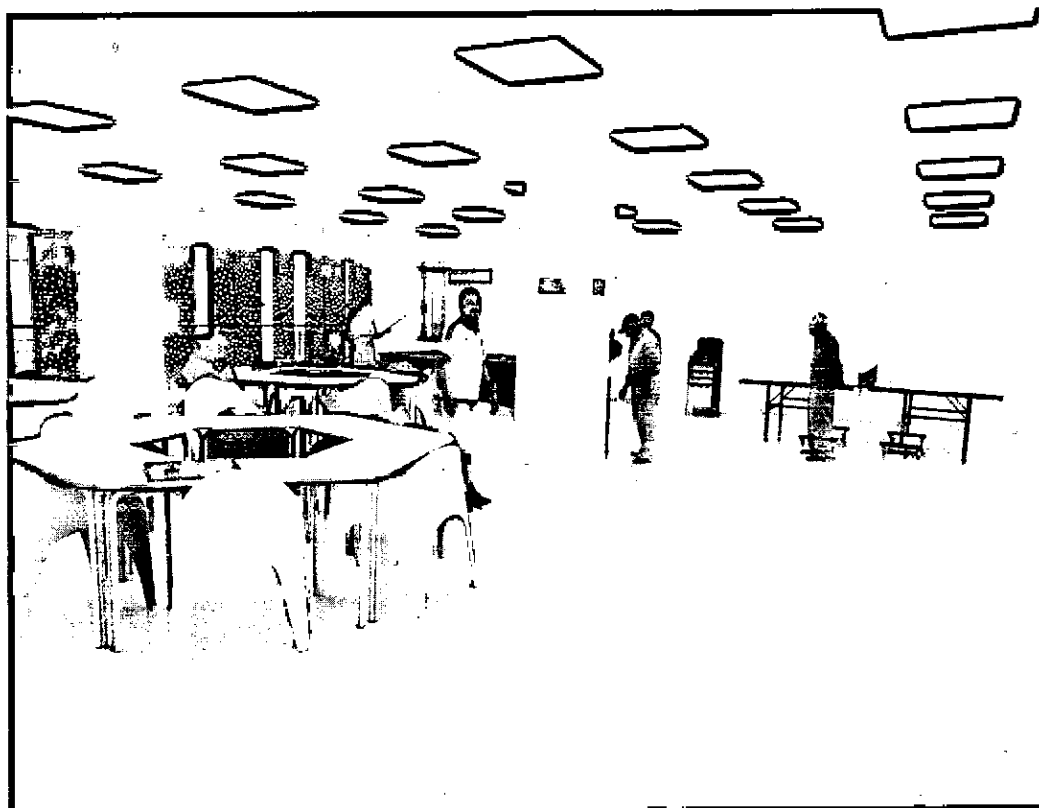
Revisión 1

Servicio de Restaurante



Habitaciones

CENTRO VIDA NORTE





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

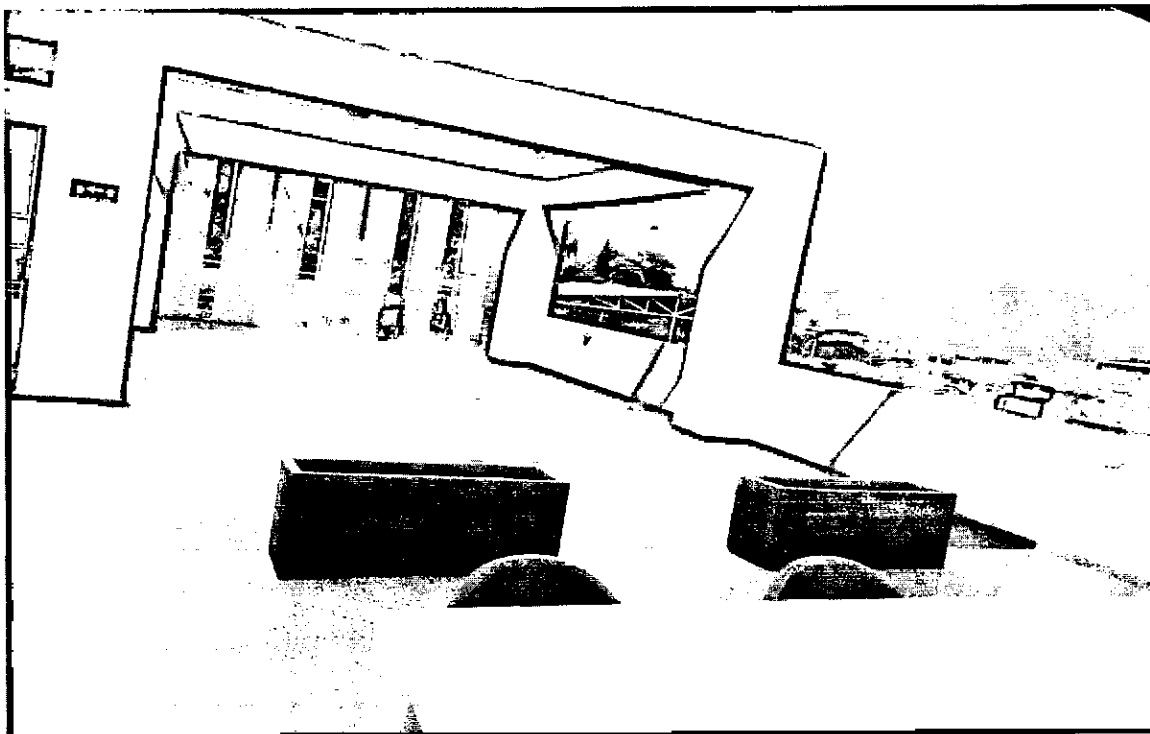
OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-INF-001


INFORME AUDITORIA

Página 57 de
105


Revisión 1



CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS

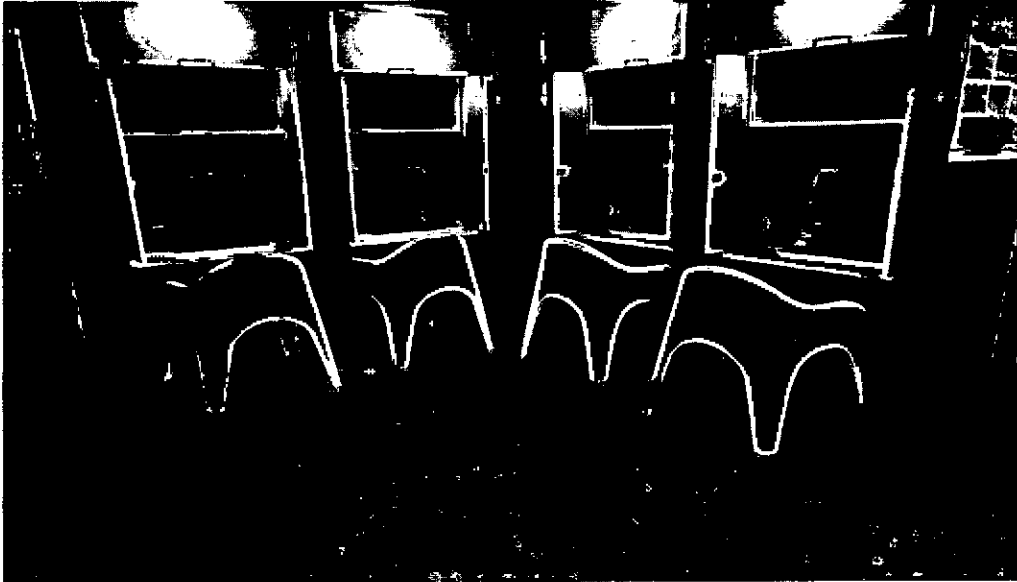
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 58 de 105	Revisión 1




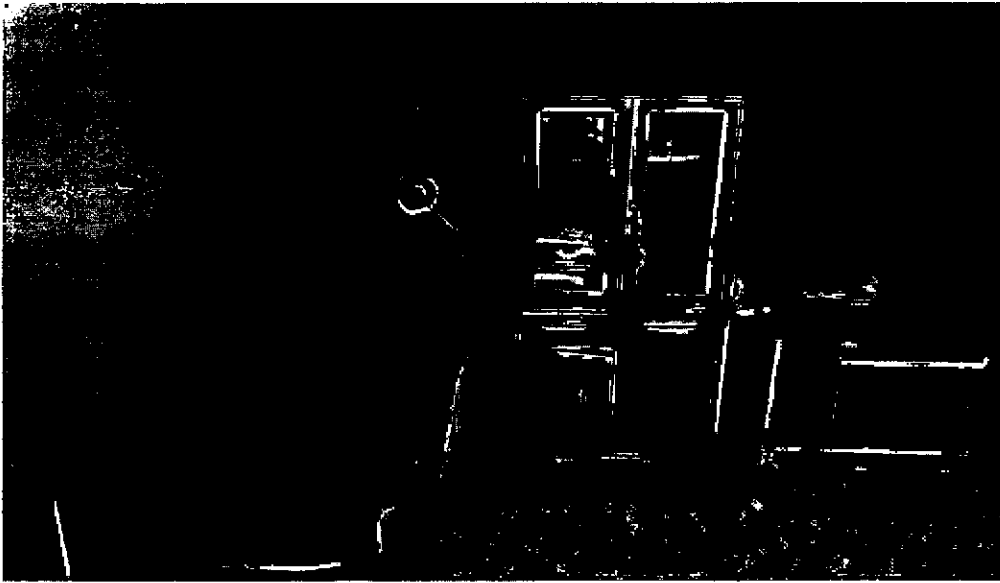
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 59 de 105	Revisión 1



CENTRO VIDA ALVAREZ




 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 60 de 105	Revisión 1



Los recursos recaudados por la Estampilla Municipal en la vigencia 2018, fueron Certificados por la Tesorera del municipio por valor de \$4.400 millones de pesos.

8. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2018 practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial, para lo cual se deben seguir los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial y la Resolución 086 de 2017 ajustados a los objetivos planteados.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 61 de 105	Revisión 1

El Equipo Auditor revisó selectivamente una muestra de trece (13) contratos de un total de 35 contratos es decir, se evaluó el 37% de la contratación por un valor de \$2.366.012.215 equivalente al 91% del valor total contratado por la Secretaría de Desarrollo Social.

No de Contrato:	64
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de Inicio:	18/01/2018
Fecha de Terminación:	17/07/2018
Contratista:	LAURA MARCELA CARRION SALAZAR
Nit:	1098641602
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 12.600.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	SERGIO ANDRES DUARTE PLATA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

No de Contrato:	106
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de Inicio:	19/01/2018
Fecha de Terminación:	18/07/2018
Contratista:	NANCY PATRICIA PARRA RUEDA
Nit:	30209164
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 14.400.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

No de Contrato:	129
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE
Fecha de Inicio:	23/01/2018






Fecha de Terminación:	22/07/2018
Contratista:	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ
Nit:	91477460
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 15.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	GLADY MERCHAN GARCIA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

No de Contrato:	124
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN MUSICA(A) DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE
Fecha de Inicio:	23/01/2018
Fecha de Terminación:	23/07/2018
Contratista:	DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRAN
Nit:	91540719
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 18.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	GLADYS MERCHAN GARCIA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

No de Contrato:	810
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA
Fecha de Inicio:	01/08/2018
Fecha de Terminación:	18/12/2018
Contratista:	DIANA PATRICIA DIAZ BLANCO
Nit:	1098612555
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 14.000.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	JUANA FERNANDA CASTROS DIAZ


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 105	Revisión 1

Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL
--	----------------------

No de Contrato:	122
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE
Fecha de Inicio:	23/01/2018
Fecha de Terminación:	22/07/2018
Contratista:	ROQUE JULIO PABON MOGOLLON
Nit:	13746544
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 12.600.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	GLADYS MERCAN GARCIA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

No de Contrato:	137
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA ÁLVAREZ, AÑOS MARAVILLOSOS Y NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de Inicio:	24/01/2018
Fecha de Terminación:	23/08/2018
Contratista:	ANGIE MELISSA RODRIGUEZ BERNUDEZ
Nit:	1098785803
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 10.200.000.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	GLADYS MERCAN GARCIA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL




 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 64 de 105	Revisión 1

No de Contrato:	802
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO EN LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTROS VIDA ÁLVAREZ, AÑOS MARAVILLOSOS Y NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de Inicio:	01/08/2018
Fecha de Terminación:	18/12/2018
Contratista:	ANGIE MELISSA RODRIGUEZ BERNUDEZ
Nit:	1098785803
Dirección:	JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ
Valor Inicial del Contrato:	\$ 7.933.333.
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL

No de Contrato:	119
Objeto Contractual:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, Y FAMILIAS EN ACCION
Fecha de Inicio:	18/05/2018
Fecha de Terminación:	17/06/2018
Contratista:	DEPORTES VERA LIMA Y CIA LTDA
Nit:	804005236
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 127,450,000
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	SERGIO ANDRES DUARTE PLATA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL, \$49,454,686,84

No de Contrato:	132
Objeto Contractual:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, Y FAMILIAS EN ACCION
Fecha de Inicio:	05/07/2018
Fecha de Terminación:	13/09/2018
Contratista:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Nit:	804000673
Dirección:	




 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 65 de 105	Revisión 1

Valor Inicial del Contrato:	\$ 960,886,102
Adicionales al Contrato:	SI
Nombre del Supervisor:	ANDRES FABIAN ARDOÑEZ AYALA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL, Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTAL \$305,943,172,

No de Contrato:	144
Objeto Contractual:	COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS CENTROS VIDA ALVAREZ,NORTE, Y AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Fecha de Inicio:	22/06/2018
Fecha de Terminación:	21/07/2018
Contratista:	DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ
Nit:	1098697873
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 12,326,100
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	SERGIO ANDRES DUARTE PLATA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL,

No de Contrato:	850
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Fecha de Inicio:	02/01/2018
Fecha de Terminación:	19/12/2018
Contratista:	GLADYS ZULEIMA RUEDA VILLAMIZAR
Nit:	63540117
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 14,000,000
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	SERGIO ANDRES DUARTE PLATA
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL,



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 66 de 105	Revisión 1

No de Contrato:	259
Objeto Contractual:	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA"
Fecha de Inicio:	04/10/2018
Fecha de Terminación:	20/12/2018
Contratista:	UNION TEMPORAL SUMINISTROS ALCALDIA BUCARAMANGA 2018
Nit:	901218074
Dirección:	
Valor Inicial del Contrato:	\$ 1,146,616,680
Adicionales al Contrato:	NO
Nombre del Supervisor:	MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA Y JUANA FERNANDA CASTROS DIAZ
Origen de los Recursos: Estampilla Departamental, Estampilla Municipal	ESTAMPILLA MUNICIPAL, ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PROANCIANO CENTRO VIDA VIGENCIA ANTERIORES

A continuación se relaciona los aspectos importante de la muestra de contratación en el desarrollo de la presente auditoria, los **CONTRATOS 119, 122, Y 132**, contratos que se derivan de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SDS-SASI-001-2018, cuya modalidad se sustentó en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal a, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2., así mismo por la disposición contenida en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1, e incluyo los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el proceso se llevó a cabo aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018.


NECESIDAD CONTRACTUAL

La Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019, dentro de su línea estratégica contempla los siguientes programas "FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS DE BASE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE",

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER CENTRO ORIENTE" "Actividad: compra de material pedagógico, lúdico, y didáctico dirigido a centros y/o programas de atención integral a la primera infancia."

"IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ASISTENCIA, ATENCION PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FAMILIAS EN ACCION" "Actividad: realizar dotaciones a los Centros Vida y dotar a los adultos mayores del municipio de Bucaramanga y apoyo a la implementación del Programa Mas Familias en Acción del municipio de Bucaramanga Santander Centro Oriente."



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 67 de 105	Revisión 1

Entre los años 2016 y 2017, el municipio de Bucaramanga remodelo la infraestructura de varios salones comunales ubicados en diferentes barrios del municipio de Bucaramanga, por lo tanto la Secretaria de Desarrollo Social requiere dotar con mobiliario, elementos que contribuyan a la realización de actividades sociales y culturales que mejoren la convivencia y la integración social estos espacios ofrecerán elementos de lectura, recreación y deporte, de igual forma contarán con equipos tecnológicos de alta calidad y con moderno mobiliario para optimizar la experiencia al interior ; de este forma se ampliara la cobertura de servicios que ofrecen actualmente los salones comunales, beneficiando a muchas personas de la comunidad.

OBJETO CONTRACTUAL

“COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS SALONES COMUNALES, CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y FAMILIAS EN ACCION”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El proceso se llevó a cabo de manera separada es decir por lotes así:

LOTE 1	MOBILIARIO
LOTE 2	TECNOLOGIA
LOTE 3	DEPORTES
LOTE 4	LIBROS

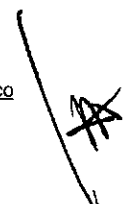
CONTRATO 119 DE 2018. LOTE 3 DEPORTES - CONTRATO DE COMPRAVENTA


Este contrato fue adjudicado por medio de la resolución 044 del 27 de abril de 2018, a DEPORTES VERA LIMA & CIA – NIT: 804.005.239-0, REPRESENTANTE LEGAL – EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA - C.C.91.206.650, por un valor de \$127.450.000 + IVA, con un plazo de 1 mes a partir del acta de inicio, el equipo auditor verifico que efectivamente el contratista DEPORTES VERA LIMA & CIA, cumpliera con lo exigido en el pliego definitivo tanto los requisitos habilitantes de orden jurídico, orden financiero, orden técnico, capacidad organizacional, como los de experiencia, conforme a lo que se plasmó en el papel de trabajo de dicho contrato y se comparó con lo establecido en el informe de evaluación de cada aspecto. Se verifico los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) para mirar que si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

*00001517 DE 20 DE MARZO DE 2018, PROYECTO: CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CIUDADANA, RUBRO: 22107061, RECURSOS PROPIOS \$80.892.469,00

*00001519 DE 20 DE MARZO DE 2018, PROYECTO: 2210874, CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA \$51.077.925,00



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 68 de 105	Revisión 1

Registros Presupuestales

*00002534 DE 10 DE MAYO DE 2018, PROYECTO: CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CIUDADANA, RUBRO: 22107061, RECURSOS PROPIOS \$77.995.313,16

*00002535 DE 10 DE MAYO DE 2018, PROYECTO: CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA \$49.454.686,84

Sumado a esto se verifico que el contratista cumplió con el tiempo estipulado en el contrato y realizo la entrega de los elementos deportivos que se describieron en la ficha técnica anteriormente relacionada y en el requerimiento técnico, prueba de ello es que en el folio 7620 de la carpeta 35 del expediente contractual se observó el acta de entrega y recibo a entera satisfacción de bienes muebles y/o servicios adquiridos del fecha 13 de junio de 2018, en donde se relacionó cada uno de los bienes así:


DETALLE DE BIENES		
BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COLCHONETAS	520	\$ 40.404.000
MESAS DE PING PONG	12	\$ 20.061.039
RAQUETAS PING PONG	48	\$ 1.540.800
BOLAS DE PING PONG	12	\$ 142.800
FUTBOLINES	15	\$ 16842.000
STEP	60	\$ 7.200.000
BANDAS ELASTICAS 1 METRO	520	\$ 14.716.000
BALONES TERAPEUTICOS	80	\$ 3.160.000
BALONES DE FUTBOL	8	\$ 818.000
BALONES BASQUETBOL	8	\$ 820.800
JUEGOS DE RANA	6	\$ 1.304.400
	GRAN TOTAL	\$ 127.450.000

Así mismo para constatar lo observado en las actas de entrega y las fotos de evidencia de cada entrega en los salones comunales Kennedy, san Cristóbal, Regueros, Esperanza 2, Santander, el rocío, Provenza, Provenir, diamante, y centros vidas norte, Álvarez y años maravillosos, se acudió a la ayuda del líder de la auditoria para que apoyara en dicha verificación, la cual fue satisfactoria ya que efectivamente los elementos relacionados en las actas fueron entregados.

Por otro lado para constatar que se le haya pagado el valor real del contrato se solicitó a la tesorera del municipio de Bucaramanga, que nos allegara los comprobantes de egreso de cada uno de los contratos que se asignaron para revisar a lo que se puede constatar que se le pago lo establecido en el contrato por la prestación del servicio a DEPORTES VERA LIMA & CIA – NIT: 804.005.239-0 y que este cumplió con la documentación requerida para poder legalizar el pago, se verifico la liquidación y su publicación en el portal del secop.

De este contrato la observación que salió fue la relacionada con la factura de venta la cual ya es de conocimiento del líder.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 69 de 105	Revisión 1

1. CONTRATO 122 de 2018, LOTE 1 MOBILIARIO – CONTRATO DE COMPRAVENTA

Este contrato fue adjudicado por medio de la resolución 044 del 27 de abril de 2018, a RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN, identificado con cedula No. 91.488.772, por un valor de \$668.000.000 + IVA, con un adicional por valor de \$201.207.581, el plazo fue de 1 mes a partir del acta de inicio, y el adicional de 2 meses, el equipo auditor verifico que efectivamente el contratista RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN, cumpliera con lo exigido en el pliego definitivo tanto los requisitos habilitantes de orden jurídico, orden financiero, orden técnico, capacidad organizacional, como los de experiencia, conforme a lo que se plasmó en el papel de trabajo de dicho contrato y comparado con los informes de evaluación. Se verifico los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) para mirar que si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del aduito mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

00001516-00001524-00001525 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018. ADICIONAL- 00002307 DEL 13 DE JUNIO DE 2018.

Registro Presupuestal

00002573-00002574-00002575 DE 11 DE MAYO DE 2018. ADICIONAL- 00003106 DEL 18 DE JUNIO DE 2018.

RUBROS: 22107103 INVERSIÓN FORZOSA LEY 715 DE 2001- PROPÓSITOS GENERALES -22107073- INVERSIÓN FORZOSA LEY 715 DE 2001- PROPÓSITOS GENERALES. 22107061 RECURSOS PROPIOS.


RUBROS ADICIONAL: 22107061 -22107101 RECURSOS PROPIOS.

Se pudo evidenciar que no utilizaron el rubro de estampilla municipal pro anciano ni departamental.

Sumado a esto se verifico que el contratista cumplió con el tiempo estipulado y realizo la entrega a la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga de los elementos de mobiliario que se describieron en la ficha técnica anteriormente relacionada y prueba de ello es que en el existe acta de ejecución única de fecha 10 de mayo de 2018, y actas de entrega y recibo a entera satisfacción de bienes muebles y/o servicios adquiridos de fecha 16 de agosto de 2018, en los siguientes sitios en ágora san Cristóbal, ágora esperanza 2, ágora el rocío, ágora Santander, centro cultural del oriente, centro vida Kennedy, centro vida años maravillosos, centro vida Álvarez, ágora regaderos, ágora el porvenir, ágora Kennedy, ágora diamante 1, ágora Provenza, en donde se relacionó cada uno de los bienes.

Se verifico el informe de cumplimiento a obligaciones contractuales con sus anexos que fueron fotografías de los elementos de mobiliario entregados a cada sitio relacionado anteriormente, y la demás documentación tendiente a la legalización para el respectivo pago el cual también se verifico con los comprobantes de egreso solicitados en la tesorería del municipio de Bucaramanga, de igual forma en visita a el centro vida años maravillosos se puedo comprobar que lo establecido en el acta de entrega si era verídico pues se evidencio en dicho centro la existencia de un mobiliario en el cual se ubican unos computadores, se verifico el acta de liquidación su publicación en Secop.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 70 de 105	Revisión 1

2. CONTRATO 132 de 2018, LOTE 2 TECNOLOGIA - CONTRATO DE COMPRAVENTA

Este contrato fue adjudicado por medio de la resolución No. 050 del 16 de mayo de 2018, y no es la misma resolución de los contratos antes descritos toda vez que en la audiencia de adjudicación se presentaron varias observaciones con respecto al lote 2 de tecnología, las cuales se dejaron para ser resueltas en fecha posterior. HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA., NIT: 804000673-3, representada legalmente por el señor Ramiro Humberto Vergara Rodríguez, identificado con CC No.91.431.735 de Bucaramanga. por un valor de \$896.900.667, con un adicional por valor de \$ 63.985.436,06, el plazo fue de 1 mes a partir del acta de inicio, y el adicional de 2 meses, el equipo auditor verifico que efectivamente el contratista, cumpliera con lo exigido en el pliego definitivo tanto los requisitos habilitantes de orden jurídico, orden financiero, orden técnico, capacidad organizacional, como los de experiencia, conforme a lo que se plasmó en el papel de trabajo de dicho contrato y comparado con los informes de evaluación. Se verifico los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) para mirar que si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificados de Disponibilidades Presupuestal

*00001520 DE 20 DE MARZO DE 2018, PROYECTO: PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION, RUBRO: 22109461, RECURSOS PROPIOS \$5.492.308,00

*00001521 DE 20 DE MARZO DE 2018, PROYECTO: PROTECCUION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, RUBRO: 22107071, RECURSOS PROPIOS \$33.530.214,00

*00001522 DE 20 DE MARZO DE 2018, PROYECTO: CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA, RUBRO: 22108745, RECURSOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL CENTRO VIDA \$178.000.000,00 rubro: 22108741 RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA \$78.713.557,00

*00001523 DE 20 DE MARZO DE 2018, PROYECTO: CAPACITACION Y PROMOCION DE LA PARTIIPACION COMUNITARIA Y CIUDADANA RUBRO: 22107061, RECURSOS PROPIOS \$603.209.052,00

- ✓ CDP ADICIONAL: 00002546 DEL 11 DE JULIO DE 2018, PROYECTO. CAPACITACION Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y CIUDADANA RUBRO. RECURSOS PROPIOS \$ 14.554.673,00

PROYECTO: CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA

RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA \$ 49.430.762,00


Registro Presupuestal

00002573-00002574-00002575 DE 11 DE MAYO DE 2018. ADICIONAL- 00003106 DEL 18 DE JUNIO DE 2018.

RUBROS: 22107103 INVERSIÓN FORZOSA LEY 715 DE 2001- PROPÓSITOS GENERALES -22107073- INVERSIÓN FORZOSA LEY 715 DE 2001- PROPÓSITOS GENERALES. 22107061 RECURSOS PROPIOS.

RUBROS ADICIONAL: 22107061 -22107101 RECURSOS PROPIOS.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 71 de 105

Se pudo evidenciar que no utilizaron el rubro de estampilla municipal pro anciano ni departamental.

Sumado a esto se verifico que el contratista cumplió con el tiempo estipulado y realizo la entrega a la Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga de los elementos de mobiliario que se describieron en la ficha técnica anteriormente relacionada y prueba de ello es que en el existe acta de ejecución única de fecha 10 de mayo de 2018, y actas de entrega y recibo a entera satisfacción de bienes muebles y/o servicios adquiridos de fecha 16 de agosto de 2018, en los siguientes sitios en ágora san Cristóbal, ágora esperanza 2, ágora el rocío, ágora Santander, centro cultural del oriente, centro vida Kennedy, centro vida años maravillosos, centro vida Álvarez, ágora regaderos, ágora el porvenir, ágora Kennedy, ágora diamante 1, ágora Provenza, en donde se relacionó cada uno de los bienes así:

3. CONTRATO No. 106 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y la señora NANCY PATRICIA PARRA RUEDA, identificada con la cédula No. 30.209.162 de girón


NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa “ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención, requiere un apoyo a la gestión en el centro vida (Álvarez, Norte y Años Maravillosos), para tramitar correspondencia de entrada y salida, recepción de documentos, PQR, atender llamadas telefónicas, atender beneficiarios, archivo de documentación, envío y recepción de correspondencia, informar sobre todo lo referente al programa “ADULTO MAYOR Y DIGNO, e implementación del sistema integrado de gestión de calidad.

Ante la insuficiente planta de personal para desarrollar estas actividades y por lo anteriormente expuesto, se requirió de personas idóneas con experiencia que coadyuven y gestionen las



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 72 de 105	Revisión 1

actividades de asistencia, con el ánimo de poder satisfacer las necesidades antes mencionadas.

OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

El contrato se realizó por un valor de \$14.400.000, con un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 106 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

000001110 DEL 12 DE ENERO DE 2018.

Registro Presupuestal

00000165 DEL 18 DE ENERO DE 2018.

22108741 – RECURSOS PROPIOS – ESTAMPILLA PRO ANCIANO CENTROS VIDA.

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención integral al adulto mayor en el centro vida Álvarez del Municipio de Bucaramanga.


4. CONTRATO No. 810 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y la señora DIANA PATRICIA DÍAZ BLANCO, identificada con la cédula No. 1.098.612.555 de Bucaramanga.

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa “ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 73 de 105	Revisión 1

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió contratar servicios profesionales de un trabajador social, que permita sostener la atención a los adultos mayores que se benefician de la canasta de servicios ofertado por la Secretaría de Desarrollo en el centro vida norte, mejorando las condiciones de vida de esta población.

OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA.”

El contrato se realizó por un valor de \$14.000.000, con un plazo de 140 días a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 810 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 00002945 DE 29 DE JULIO DE 2018.

Registro Presupuestal: No. 00004044 DE 31 DE JULIO DE 2018.

22108741 – RECURSOS PROPIOS – ESTAMPILLA PRO ANCIANO CENTROS VIDA.

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención integral de los adultos mayores de las comunas y corregimientos de Bucaramanga.


5. CONTRATO No. 802 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y la señora ANGIE MELISSA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, identificada con la cédula No. 1.098.785.803 de Bucaramanga.

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 74 de 105	Revisión 1

ejecuta El programa "ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió un apoyo a la gestión en el centro vida (Álvarez, Norte y Años Maravillosos), para tramitar correspondencia de entrada y salida, recepción de documentos, PQR, atender llamadas telefónicas, atender beneficiarios, archivo de documentación, envío y recepción de correspondencia, informar sobre todo lo referente al programa "ADULTO MAYOR Y DIGNO, e implementación del sistema integrado de gestión de calidad.

Ante la insuficiente planta de personal para desarrollar estas actividades y por lo anteriormente expuesto, se requirió de personas idóneas con experiencia que coadyuven y gestionen las actividades de asistencia, con el ánimo de poder satisfacer las necesidades antes mencionadas.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA ALVAREZ, AÑOS MARAVILLOSOS Y NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

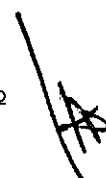
El contrato se realizó por un valor de \$ 7.933.333, con un plazo de 140 días a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 802 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:


Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 00002947 DEL 29 DE JULIO DE 2018.

Registro Presupuestal: 00003950 DEL 31 DE JULIO DE 2018.

22108741 – RECURSOS PROPIOS – ESTAMPILLA PRO ANCIANO CENTROS VIDA.

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención a los usuarios del programa adulto mayor en las instalaciones del centro vida Álvarez, años maravillosos y norte de Bucaramanga.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 75 de 105	Revisión 1

6. CONTRATO No. 137 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y la señora ANGIE MELISSA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, identificada con la cédula No. 1.098.785.803 de Bucaramanga.

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa "ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió un apoyo a la gestión en el centro vida (Álvarez, Norte y Años Maravillosos), para tramitar correspondencia de entrada y salida, recepción de documentos, PQR, atender llamadas telefónicas, atender beneficiarios, archivo de documentación, envío y recepción de correspondencia, informar sobre todo lo referente al programa "ADULTO MAYOR Y DIGNO, e implementación del sistema integrado de gestión de calidad.


Ante la insuficiente planta de personal para desarrollar estas actividades y por lo anteriormente expuesto, se requirió de personas idóneas con experiencia que coadyuven y gestionen las actividades de asistencia, con el ánimo de poder satisfacer las necesidades antes mencionadas.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA ALVAREZ, AÑOS MARAVILLOSOS Y NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.."

El contrato se realizó por un valor de \$ 10.200.000, con un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 76 de 105	Revisión 1

social. Verificó que efectivamente la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 137 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 0000113 DEL 12 DE ENERO DE 2018.

Registro Presupuestal: 0000212 DEL 22 DE ENERO DE 2018.

22108741 – RECURSOS PROPIOS – ESTAMPILLA PRO ANCIANO CENTROS VIDA.

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención a los usuarios del programa adulto mayor en las instalaciones del centro vida Álvarez, años maravillosos y norte de Bucaramanga.

7. CONTRATO No. 144 de 2018.


Este contrato de compraventa se llevó a cabo mediante la modalidad de Mínima Cuantía justificada jurídicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

Este contrato fue adjudicado por medio de la comunicación de aceptación de la oferta a la señora DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.098.697.873 de Bucaramanga, con establecimiento de comercio DCM SOLUCIONES CORPORATIVAS, por un valor de \$12.326.100, con un plazo de 1 mes a partir del acta de inicio, el equipo auditor verifico que efectivamente la contratista cumpliera con lo exigido en los estudios previos y en la invitación publica lo cual se plasmó en el papel de trabajo de dicho contrato y se comparó con lo establecido en el informe de evaluación de cada aspecto. Se verifico los certificados de disponibilidad presupuestal (cdp) y los registros presupuestales (rp) para mirar que si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, así mismo se verifico que los elementos adquiridos hayan sido recibidos a satisfacción y que los mismos se hayan repartido a los centros vidas Álvarez, años maravillosos y norte para lo cual se entrevistó al supervisor del contrato y se llevó a cabo visita a uno de los centros vida como es años maravillosos en donde se pudo evidenciar que efectivamente lo adquirido mediante el contrato 144 de 2018 si está en el sitio y están siendo utilizados los elementos adquiridos. La entrevista y los documentos anexos como prueba obran en los documentos adjunto al papel de trabajo y a la carpeta entregada a la persona encargada del archivo.

NECESIDAD CONTRACTUAL

La Ley 1251 de 2008, asignó como deberes al Estado en relación con la protección de los adultos mayores entre otros: la elaboración de políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables, el establecimientos de acciones, programas y proyectos en pro del trato especial y preferencial al adulto mayor y proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indígena.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 77 de 105	Revisión 1

A través de la Secretaría de Desarrollo Social se ha realizado acciones en busca del cumplimiento de dichas metas y requiere la ejecución del presente proyecto con el fin de cumplir las metas y los indicadores de cobertura establecidos en el Cuatrienio.

Por tal motivo unos de los principales requerimientos del adulto mayor, es la promoción del tiempo libre, aprovechamiento del espacio público para mejorar su salud física y mental, permitiendo una integración de ellos e intercambiar ideas y experiencias vividas así como estimular la salidas como parte del conocimiento de su entorno.

Por ello la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, encuentra pertinente dotar los centros vida con productos de belleza y cuidado del cuerpo, con el fin de mejorar las condiciones y los servicios prestados a los adultos mayores del municipio de Bucaramanga, así mismo mejorar su experiencia en los centros vida, además de brindar más y mejores servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.

La Secretaría de Desarrollo social reformulo el proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCION PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanos y los Ciudadanos **Línea Estratégica:** inclusión social, **Componente:** Atención prioritaria y focalizada a los grupos de población vulnerable, **Programa:** Adulto Mayor y digno con No. de Registro 20180680010004 que dentro de objetivos propuestos se planteó el **Producto:** Centros comunitarios y adecuados **actividad:** Realizar equipamientos a los Centros Vida y dotar a los adultos mayores del municipio de Bucaramanga.

Dado lo anterior, el municipio Bucaramanga requiere la "COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS CENTROS VIDA ALVAREZ, NORTE Y AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

OBJETO CONTRACTUAL

"COMPRA DE BIENES PARA DOTAR LOS CENTROS VIDA ALVAREZ, NORTE Y AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*00002157 DE 24 DE MAYO 2018, RUBRO 22108741 RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA \$17.544.765


Registros Presupuestales

*00003107 DE 18 DE JUNIO DE 2018, RUBRO 22108741 RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA \$12.326.100

8. CONTRATO No. 259 de 2018.

Este contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. SDS-SASI-003-2018, cuya modalidad se sustentó en Ley 1150 de 2007, artículo 2, artículo 3 de la Ley 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 78 de 105	Revisión 1

Este contrato fue adjudicado por medio de la resolución 129 del 24 de septiembre de 2018, a UNION TEMPORAL SUMINISTROS ALCALDIA DE BUCARAMANGA 2018, CONFORMADA POR MARTHA GALVIS CABALLERO 70% Y JAIRO OSORIO CABALLERO 30% – NIT: 901.218.074-0, REPRESENTANTE LEGAL –MARTHA GALVIS CABALLERO- C.C.63.364.307 BUCARAMANGA, por un valor de \$1.146.309.200, con un plazo de 90 días o hasta agotar el presupuesto determinado por la entidad sin exceder el 20 de diciembre de 2018., el equipo auditor verificó que efectivamente el contratista, cumpliera con lo exigido en el pliego definitivo tanto los requisitos habilitantes de orden jurídico, orden financiero, orden técnico, capacidad organizacional, como los de experiencia, conforme a lo que se plasmó en el papel de trabajo de dicho contrato y se comparó con lo establecido en el informe de evaluación de cada aspecto. Se verifico los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP) para mirar que si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

NECESIDAD CONTRACTUAL


“...Dentro de las principales requerimientos de los adultos mayores se encuentra la adecuada nutrición, motivo por el cual es importante garantizar a los adultos mayores un soporte nutricional ajustado que el permita mejorar sus condiciones de vida toda vez que como lo expresa la Dra. Claudia Patricia Contreras Nutricionista y Dietista Asesora del Centro Colombiano de Nutrición integral –cecni-4 a medida que se envejece, las necesidades nutricionales cambian, las condiciones de alimentación varían de acuerdo a múltiples aspectos del individuo como tal y su entorno, la utilización y aprovechamiento de nutrientes se disminuye y la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles aumenta...”

Para la secretaria de desarrollo social se hace necesario continuar brindando atención a la población de la tercera edad residente en el Municipio aún más cuando los adultos mayores representan un gran tesoro social, a quienes se les deben reconocer sus triunfos y valorar sus esfuerzos, en tanto ellos constituyen un valor agregado a la riqueza cultural y forman parte de tantos bumangueses y colombianos que tiene expectativa, sueñan, sienten y viven en busca de alcanzar metas, consolidar proyectos, hacer realidad las ilusiones, de formar expectativas, de formarse como personas ; que ante todo tiene de hacer efectivo de ser valorados, acceder a espacios que puedan establecer vida social, lúdica. Cultural, derechos, a sonreír a soñar y vivir con dignidad. En razón a ello para la Administración Municipal resulta importante propiciar estrategias y programa que propendan por mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, particularmente, aquellos orientados a mantener o mejorar sus condiciones nutricionales, de tal manera que los adultos mayores puedan tener acceso gratuito a un complemento alimentario, contribuyendo de manera efectiva en la generación de unas condiciones oprimas que les permitan continuar desarrollando su rol en la sociedad.

De acuerdo a ello, existe necesidad que la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en acatamiento a la normatividad orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, implemente programas de atención integral para beneficiar a los adultos mayores de la siguiente manera:

Brindar soporte nutricional para mil trescientos diez (1310) adultos mayores beneficiados de los tres (3) centros vida adscritos a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga a través de la modalidad ración para preparar, de conformidad con lo señalado en la Ley 1276 de 2009.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 79 de 105	Revisión 1

Beneficiar a adultos mayores de 60 años (o 55 años con discapacidad) residentes en el sector rural del Municipio de Bucaramanga, en condiciones de extrema vulnerabilidad (SISBEN hasta 54.86) mediante la entrega de complementos nutricionales en los corregimientos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con la Ley 1251 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 006 de 2016.

OBJETO CONTRACTUAL

“SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En desarrollo del objeto contractual se tendrán los siguientes propósitos:

Suministrar complementos nutricionales (tipo mercado) para la atención y protección de mil trescientos diez (1310) adultos mayores de 60 años (o 55 años con discapacidad) beneficiarios de los tres (3) centros vida adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento a los programas de bienestar nutricional enmarcados en la Ley 1276 de 2009. Se realizarán mínimo ocho (8) entregas a cada uno de los adultos mayores para un total de mínimo 10.480 paquetes.

Suministrar complementos nutricionales (tipo mercado) a mil (1.000) adultos mayores de 60 años (o 55 años con discapacidad) en condiciones de extrema vulnerabilidad (SISBEN hasta 54,86) residentes en el sector rural del Municipio de Bucaramanga (corregimientos 1, 2 y 3) de conformidad con lo establecido en la Ley 1251 de 2008 y el Acuerdo Municipal No. 006 de 2016. Se realizarán mínimo cuatro (4) entregas a cada uno de los adultos mayores para un total de mínimo 4.000 paquetes

Cada uno de los paquetes a entregar (complemento nutricional tipo mercado) contendrán los siguientes productos:





No.	ITEM	CANTIDAD
1	ARROZ	1500 GRS
2	PASTA - SPAGUETTI	500 GRS
3	PASTA - MACARRON	250 GRS
4	FIDEOS PARA SOPA	250 GRS
5	AVENA EN HOJUELAS	200 GRS
6	HARINA DE MAIZ - PRECOCIDA PARA AREPA	500 GRS
7	ACEITE	450 CC
8	SAL	500 GRS
9	PANELA	1000 GRS (2 DE 500 GRS)
10	CARTON HUEVOS X 12	12 UNIDADES
11	LATA DE SARDINAS	425 GRS
12	FRIJOL ROJO	460 GRS
13	ARVEJA VERDE - SECA	460 GRS
14	LENTEJAS	460 GRS
15	CAFÉ	250 GRS
16	CHOCOLATE	250 GRS
17	CUCHUCO DE CEBADA	250 GRS
18	HARINA DE TRIGO	500 GRS
19	SOPA EN SOBRE	65 GRS

20	BOLSA POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD - TIPO TULA CON CORDÓN, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: COLOR BLANCO. 60 CMS DE ANCHO X 70 DE ALTO, CON LOGO DEL MUNICIPIO Y LINEA REFLECTIVA (DISEÑO SERÁ SUMINISTRADO POR EL MUNICIPIO) - PARA LOS MERCADOS
21	ENTREGA - INCLUYE PERSONAL DE APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN (3 PERSONA DE APOYO PARA LAS ENTREGAS Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS) - TRANSPORTE. (El oferente deberá garantizar un coordinador de entregas (con experiencia específica certificada), quien será enlace directo con el Supervisor(a) designado por el Municipio en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del contrato, un jefe de bodega (con experiencia específica certificada), que será la persona encargada de los despachos de acuerdo a las horas señaladas y un apoyo, los tres deben tener disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día, deberán estar vinculados a la entidad (proponente) y acreditar tal situación mediante copia del contrato y la planilla de seguridad social de los dos últimos meses anteriores al cierre del proceso, deberán anexas formato de hoja de vida con sus respectivos soportes)


Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*00003639 DE 24 DE AGOSTO DE 2018, \$1.416.616.680, PROYECTO: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, RUBRO: 22107103, INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECT. \$314.364.000, RUBRO: 22107101 RECURSOS PROPIOS \$10.417.873.

PROYECTO: CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA, RUBRO: 22108745, RECURSOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL CENTRO VIDA \$548.376.917.

RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANPO CENTROS VIDA \$150.669.235.

RUBRO: 22108743, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PROANCIANOCENTRO VIDA VIG \$122.788.655.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 81 de 105	Revisión 1

Registros Presupuestales

*00005501 DE 03 DE OCTUBRE DE 2018, \$1.416.616.680, PROYECTO: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, RUBRO: 22107103, INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECT. \$314.364.000, RUBRO: 22107101 RECURSOS PROPIOS \$10.417.873.

PROYECTO: CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS VIDA, RUBRO: 22108745, RECURSOS ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL CENTRO VIDA \$548.376.917.

RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANPO CENTROS VIDA \$150.669.235.

RUBRO: 22108743, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANOCENTRO VIDA VIG \$122.788.655.

Sumado a esto se verificó que el contratista cumplió con el tiempo estipulado en el contrato y realizó la entrega de los complementos alimentarios (mercados) que se describieron en la ficha técnica anteriormente relacionada y en el requerimiento técnico, lo que se pudo comprobar con la evidencias físicas como planillas, fotografías, en el expediente contractual y a las llamadas de confirmación de algunos de los beneficiarios.

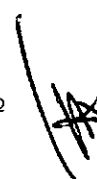
Teniendo en cuenta el material probatorio en el expediente para comprobar la efectividad en las entregas de los complementos nutricionales (mercados) según lo estipulado en la ficha técnica y en la necesidad contractual se procedió a llamar en orden aleatorio a algunos beneficiarios del programa y del contrato así:


1. DOMITILA PEÑA SANCHEZ C.C. 63.300.122 EDAD: 62 AÑOS
TELEFONO: 3144787548
EPS: COOSALUD DIRECCION: CRA 63 # 21-15 BARRIO: BUENAVISTA
SISBEN: 40.34
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

2. TERESA RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA C.C. 28.239.317 EDAD: 68 AÑOS
TELEFONO: 3118200990
EPS: ASMEDSALUD DIRECCION: CRA 66 # 18A-89 BARRIO: BUENAVISTA
SISBEN: 20.33
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

3. JOSE ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ C.C. 2.012.217
TELEFONO: 6327412
EPS: NUEVA EPS DIRECCION: CRA 65 # 18A-50 BARRIO: BUENAVISTA
SISBEN: 36.64
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

4. CARMEN EMILIA ARCILA C.C. 21.926.785
TELEFONO: 3178715558
BARRIO: GIRARDOT
SISBEN: 17.26
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 82 de 105	Revisión 1

5. HERNANDO ACEVEDO C.C. 13.877.475 EDAD: 67 AÑOS
TELEFONO: 3158668360
DIRECCION: CALLE 32 # 29-44 APTO 302 BARRIO: CENTRO VIDA ALVAREZ
SISBEN: 31.25
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

6. SOCORRO MALDONADO DE SERRANO C.C. 27.949.798 EDAD: 73 AÑOS
TELEFONO: 3123643105
DIRECCION: CRA 6N # 21-15 BARRIO: PUNTO NARIÑO
SISBEN: 24.24
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

7. CALIXTO GARCIA GARCIA C.C. 13.841.859 EDAD: 63 AÑOS
TELEFONO: 312715002
DIRECCION: CRA 100 # 69-57 BARRIO: AFRICA
SISBEN: 40.07
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

8. OLIVIA GOMEZ PRADA C.C. 28.023.227 EDAD: 70 AÑOS
TELEFONO: 3125721749
DIRECCION: CRA 100 # 69-57 BARRIO: PABLO VI
SISBEN: 26.89
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS


9. DELFILIA ARDILA PIMENTEL C.C. 37.659.357 EDAD: 74 AÑOS
TELEFONO: 6760343 - 321383851
DIRECCION: CASA 77 BARRIO: GALAN
SISBEN: 20.73
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

10. AURA MARIA GALEANO C.C. 28.031.967 EDAD: 67 AÑOS
TELEFONO: 3152383588
DIRECCION: CASA 430 BARRIO: GALAN
SISBEN: 23.43
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

11. BLANCA MARIA ALMEIDA
TELEFONO: 3158076673
DIRECCION: CASA 430
BARRIO: CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

12. LEONOR BELTRAN MANTILLA C.C. 37.833.880 EDAD: 66 AÑOS
TELEFONO: 3178346401 - 6711376
DIRECCION: CRA 12 # 18-57 BARRIO: GAITAN
SISBEN: 21.9
RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 83 de 105	Revisión 1

13. MARIA ANTONIA MANRIQUE ROJAS C.C. 37.800.829 EDAD: 84 AÑOS
 TELEFONO: 3137737427
 DIRECCION: CALLE 13C # 20-78 INT 4 MZN 1 BARRIO: CENTRO VIDA NORTE
 SISBEN: 28.17
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

14. SERAFIN MEDINA CONTRERAS C.C. 5.722.862 EDAD: 64 AÑOS
 TELEFONO: 3102585360
 DIRECCION: CRA 19 # 15-66 BARRIO: VILLAROSA
 RECIBIO EN CENTRO VIDA NORTE
 SISBEN: 44.1
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

15. MARIA LUISA GARCIA OCHOA C.C. 37.824.222
 TELEFONO: 3223636770
 BARRIO: VEREDA MAGUEYES
 SISBEN: 21.83
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

16. JOSE CANDENCIO NIÑO NIÑO C.C. 5.705.617 EDAD: 65 AÑOS
 TELEFONO: 3132820743
 BARRIO: VEREDA ANGELINO
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS


17. JOSE ROSARIO BAUTISTA RODRIGUEZ
 C.C. 20.165.771
 TELEFONO: 3133995519
 BARRIO: VEREDA CUCHILLA ALTA
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

18. GLORIA MARIA AVILA DE CORZO
 C.C. 37.815.367
 TELEFONO: 3228385381
 BARRIO: BOSCONIA
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

19. MARIA ELISA FERRERIRA MARTINEZ
 C.C. 28.375.443
 TELEFONO: 3167091141
 BARRIO: BOSCONIA
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS

20. ANA BELEN CACERES DE HERNANDEZ
 C.C. 37.545.043
 TELEFONO: 3164141848
 BARRIO: CUCHILLA ALTA
 RESPUESTA: SÍ RECIBIÓ LOS MERCADOS



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 84 de 105	Revisión 1

9. CONTRATO No. 137 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y la señora ANGIE MELISSA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, identificada con la cédula No. 1.098.785.803 de Bucaramanga.

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaría de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa “ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

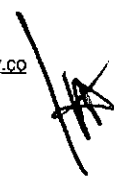
Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió un apoyo a la gestión en el centro vida (Álvarez, Norte y Años Maravillosos), para tramitar correspondencia de entrada y salida, recepción de documentos, PQR, atender llamadas telefónicas, atender beneficiarios, archivo de documentación, envío y recepción de correspondencia, informar sobre todo lo referente al programa “ADULTO MAYOR Y DIGNO, e implementación del sistema integrado de gestión de calidad.


Ante la insuficiente planta de personal para desarrollar estas actividades y por lo anteriormente expuesto, se requirió de personas idóneas con experiencia que coadyuven y gestionen las actividades de asistencia, con el ánimo de poder satisfacer las necesidades antes mencionadas.

OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE VIDA ALVAREZ, AÑOS MARAVILLOSOS Y NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA..”

El contrato se realizó por un valor de \$ 10.200.000, con un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 85 de 105	Revisión 1

Expediente Contractual No. 137 de 2018, igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (cdp) y el registro presupuestal (rp) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

0000113 DEL 12 DE ENERO DE 2018.

Registro Presupuestal

0000212 DEL 22 DE ENERO DE 2018.

22108741 – RECURSOS PROPIOS – ESTAMPILLA PRO ANCIANO CENTROS VIDA.

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención a los usuarios del programa adulto mayor en las instalaciones del centro vida Álvarez, años maravillosos y norte de Bucaramanga.

10. CONTRATO No. 129 de 2018.


Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GÓMEZ- identificado con la C.C. No. 91.477.460 BUCARAMANGA.

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa “ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió contratar servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas que preste soporte técnico y que de igual forma se encargue de la base de datos de todos los beneficiarios del programa Adulto Mayor y Digno y del programa Bonos (Colombia Mayor).



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 86 de 105	Revisión 1

Ante la falta de personal de planta global de la alcaldía, se hizo necesario contratar servicios profesionales de un ingeniero de sistemas que permita sostener la atención a los adultos mayores que se benefician de la canasta de servicios ofertado por la Secretaría de Desarrollo, mejorando las condiciones de vida de esta población.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA SANTANDER CENTRO ORIENTE."

El contrato se realizó por un valor de \$15.000.000, con un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 129 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*00000151 DE 13 DE ENERO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA. \$15.000.000

Registro Presupuestal


*00000196 DE 22 DE ENERO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR AL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO \$15.000.000

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención integral de los adultos mayores de las comunas y corregimientos de Bucaramanga.

11. CONTRATO No. 850 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y la señora GLADYS ZULEIMA RUEDA VILLAMIZAR- identificada con la C.C. No. 63.540.117



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 87 de 105	Revisión 1

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaría de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa "ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió contratar servicios profesionales de Psicólogo (a) ante la falta de personal de planta global de la alcaldía, que permita sostener la atención a los adultos mayores que se benefician de la canasta de servicios ofertado por la Secretaría de Desarrollo, mejorando las condiciones de vida de esta población.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) APOYANDO LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

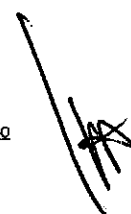
El contrato se realizó por un valor de \$14.000.000, con un plazo de 140 días a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente la contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 850 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:


Certificado de Disponibilidad Presupuestal

00002948 DE 29 DE JULIO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA. \$14.000.000

Registro Presupuestal

*00004086 DE 01 DE AGOSTO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR AL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO \$14.000.000



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 88 de 105	Revisión 1

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención integral de los adultos mayores de las comunas y corregimientos de Bucaramanga.

12. CONTRATO No. 124 de 2018.

Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRÁN identificado con C.C. No. 91.540.719

NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito principal de la Secretaria de Desarrollo Social es el de formular, dirigir, y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, es así que ejecuta El programa "ADULTO MAYOR Y DIGNO, nombre del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual tiene el propósito asistir a 560 adultos mayores adscritos a los centros vida del municipio con suministro de alimentación y nutrición.

Para garantizar los servicios de alimentación, orientación psicológica, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas de acuerdo con talentos, deporte, cultura y recreación; encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores, uso de internet y auxilio exequial, expuesto en el programa en mención. Y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esa zona vulnerable del municipio, se requirió contratar servicios profesionales de un licenciado en música que apoye las actividades encaminadas a prestar capacitaciones en actividades musicales, de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, así como espacios de cultura, música e intercambio de saberes.


Ante la falta de personal de planta global de la alcaldía, se hace necesario contratar servicios profesionales de un licenciado en música, que permita sostener la atención a los adultos mayores que se benefician de la canasta de servicios ofertado por la Secretaria de Desarrollo, mejorando las condiciones de vida de esta población.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN MUSICA DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE BUCARAMANGA SANTANDER CENTRO ORIENTE."

El contrato se realizó por un valor de \$18.000.000, con un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta y la seguridad social. Verificó que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 89 de 105	Revisión 1

Expediente Contractual No. 124 de 2018. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

*00000122 DE 12 DE ENERO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR AL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA. \$18.000.000

Registro Presupuestal

*00000201 DE 22 DE ENERO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR AL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO \$18.000.000

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención integral de los adultos mayores de las comunas y corregimientos de Bucaramanga.

13. CONTRATO No. 64 de 2018.

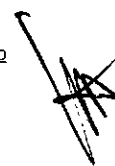
Este contrato se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, regulada en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993. En el que funge como contratante el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor DIEGO ALBERTO AVENDAÑO BELTRÁN identificado con C.C. No. 91.540.719


NECESIDAD CONTRACTUAL

El propósito PRINCIPAL de la Secretaría de Desarrollo Social es formular, dirigir, ejecutar lo planes, programas y proyectos sociales del municipio garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, El programa ADULTO MAYOR Y DIGNO, planifica, diseña e implementa las actividades de asistencia y atención integral prioritaria al Adulto Mayor en condiciones de extrema vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga, incrementado el número de adultos mayores satisfechos con las necesidades básicas.

La Ley 1276 de 2009, autorizó a las Asambleas Departamentales y a los concejos distritales y municipales: “emitir una estampilla, la cual se denomina Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales” estableciendo que: “El producto de dichos recursos se destinara como mínimo en un 70% para la financiación de los centros vida de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y cooperación internacional”

En la actualidad el municipio de Bucaramanga cuenta con tres CENTROS VIDA denominados: ALVAREZ, NORTE y AÑOS MARAVILLOSOS, donde oferta los servicios establecidos en la Ley 1276 de 2009, la secretaria de desarrollo social haciendo uso eficiente de los recursos



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 90 de 105	Revisión 1

públicos en el segundo semestre de 2016, amplio la cobertura de atención de 560 adultos mayores a 1310 adultos mayores, ofertando una atención integral: actividades de nutrición, salud, bienestar, refugio y asistencia intra y extra mural, acompañamiento psicológico, actividades ocupacionales recreativas y deportivas. Así mismo se pretende mejorar los servicios prestados actualmente en los Centros Vida del Municipio, y en las instalaciones donde funciona el programa "Colombia Mayor" (bonos).

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la demanda de servicios por la gran cantidad de adultos mayores que residen en esta zona vulnerable del municipio, se requiere el apoyo profesional de un ingeniero de sistemas que preste soporte técnico y que de igual forma se encargue de la base de datos de todos los beneficios del programa adulto mayor y digno del norte de Bucaramanga.

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

El contrato se realizó por un valor de \$12.600.000, con un plazo de 6 meses a partir del acta de inicio, el equipo auditor examinó los estudios previos, el acta de experiencia e idoneidad donde se evidencio que la contratista no cumplía con la experiencia estipulada en los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, así como los documentos exigidos en esta donde se evidencio que en el RUT los códigos de actividad económica no concuerdan con el perfil exigido para satisfacer la necesidad contractual, de lo cual se realizó observación al respecto entregado al líder de la auditoria.

Verificó que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el Expediente Contractual No. 64 de 2018 y la seguridad social. Igualmente se examinó el acta de inicio, las actas de cobro, de liquidación, los informes del contratista, de supervisión y se evidencio que la contratista cumplió el objeto contractual, el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) para mirar si se tomaron recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los cuales fueron los siguientes:

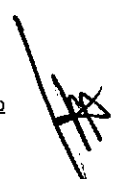
Certificado de Disponibilidad Presupuestal


*00000120 DE 12 DE ENERO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO CENTROS VIDA. \$12.600.000

Registro Presupuestal

*00000116 DE 17 DE ENERO DE 2018, PROYECTO: 2210874 CENTROS DE BIENESTAR AL ANCIANO Y CETROS VIDA, RUBRO: 22108741, RECURSOS PROPIOS ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO \$12.600.000.

De acuerdo a lo anterior se puede afirmar que si se utilizó el rubro de la Estampilla Municipal Pro Anciano – Centros Vida para realizar actividades de atención integral de los adultos mayores de las comunas y corregimientos de Bucaramanga.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 91 de 105	Revisión 1


HALLAZGO No. 07 (ADMINISTRATIVO) INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ÍTEM DE PERFIL DE CONTRATISTA Y FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSIGNADOS EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. (OBSERVACIÓN No.01)

El Equipo Auditor previa revisión del expediente contractual No. 64 de 2018, evidenció que la experiencia solicitada en los estudios previos, en el ítem de PERFIL DEL CONTRATISTA relaciona los requisitos exigidos a cumplir por parte del futuro contratista, entre los que se relacionan: *“ESTUDIOS, TITULOS Y/O CERTIFICACIONES: Se requiere de un ingeniero de sistemas. EXPERIENCIA Que cuenten con la experiencia profesional de seis meses”*. Igualmente se observó que en el acta de verificación de experiencia e idoneidad obrante en el folio 64 del expediente se relaciona en el numeral *“3. Verificación del Perfil y experiencia definida en los estudios previos”* se indica en el cuadro de experiencia los requisitos cumplidos por el contratista de la siguiente manera: *“Acredita experiencia mediante CERTIFICACIONES: Entidad: Municipio de Bucaramanga. Contrato de prestación de servicios 212. Fecha 23/01/2017-vigente. Tiempo: 11 meses.”* De acuerdo a los requisitos mencionados dentro de los documentos aportados para soportar la experiencia requerida, se advierte que la contratista no cuenta con una experiencia profesional sino, con una experiencia como contratista de apoyo a la gestión, tal como se observó en la hoja de vida y sus anexos los cuales obran en los folios 14 al 46 del expediente contractual.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1085 de 2015 estipula que: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”** De acuerdo a lo señalado en éste artículo podemos afirmar que si bien es cierto que la entidad contratante hizo la verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia, no se fijó que en el contrato No. 212 de 2017, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA NORTE DENTRO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**, el cual tomo para acreditar la experiencia del contratista como profesional el servicio prestado fue de apoyo a la gestión por lo que se deja ver que no se cumplió con el requisito de experiencia profesional solicitado en el estudio previo por parte del contratista.

Así mismo, se observó en el mismo expediente contractual que el Registro Único Tributario – RUT en sus códigos de actividades 8211 y 8513 se encuentran desactualizados en cuanto al servicio que se requirió contratar, toda vez que verificados en el portal web de la cámara de comercio de Bogotá, los códigos observados no corresponden con la actividad o profesión para los servicios que se contrataron cuyo objeto fue: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, puesto que los códigos mencionados hacen referencia a: 1. *“Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina”* y 2. *“Educación básica primaria”*, lo que demuestra que la entidad no realizó una verificación eficiente de los documentos presentados por parte del contratista, causando con esto un incumplimiento en los requisitos contractuales en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la**

AA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 92 de 105	Revisión 1

gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)

Por lo anterior, el Equipo Auditor concluye que la Entidad debió actuar según lo establecido en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la efectiva verificación de la experiencia e idoneidad de la persona a contratar y rectificación de los códigos del RUT para que concordaran con la actividad económica con el servicio contratado, conllevando con esto a una presunta violación a los establecido en la Ley 734 de 2002.


RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la observación es pertinente indicar que en aplicación del Art. 25 del Decreto – Ley 785 de 2005, el cual reza: “Artículo 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: 25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional: 25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por: 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional” (Subrayado y negrilla fuera de texto) al respecto téngase en cuenta que el Municipio de Bucaramanga en el Manual de funciones vigente para la época de celebración del contrato, tenía prevista la aplicación de equivalencias para cargos nivel profesional, por analogía y con fundamento en norma de orden superior se le da plena aplicación, por ende debe tenerse en cuenta que la Contratista acreditó título profesional en “Ingeniería de Sistemas” y allegó copia del diploma que le confiere título de especialista en Telecomunicaciones otorgado por la Universitaria de Investigación y Desarrollo –UDI el cual de acuerdo a la precitada norma le otorga dos (2) años de experiencia profesional, por lo tanto, la contratista cumplía con el requisito de experiencia, superando el mínimo establecido en los Estudios Previos.

Asimismo, el Artículo 11 del Decreto 785 de 2005 establece en cuanto a experiencia profesional lo siguiente: “Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo”- Subrayado y negrilla fuera de texto.

Respecto a lo anteriormente señalado, téngase en cuenta la obligación específica No. 1 del Contrato No 212 del 24 de enero de 2017 a través del cual la contratista Laura Marcela Carrión Salazar ejecutó la siguiente actividad: “1. Apoyar la actualización de la base de datos de los beneficiarios del Programa Centros Vida: Álvarez, Años Maravillosos y Norte, del Municipio de



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 93 de 105	Revisión 1

Bucaramanga” siendo esta actividad propia de la Ingeniería de sistemas, por ende, es susceptible de verificación el ejercicio de actividades propias de la profesión que la contratista ejecutó desde la obtención del título como Ingeniera de Sistemas (24 de febrero de 2017) hasta el 24 de diciembre de 2017, es decir un periodo de tiempo de diez (10) meses.

En cuanto a la observación relacionada con la rectificación de los códigos del RUT para que concordaran con la actividad económica con el servicio contratado, es importante señalar que ni el Decreto 1082 de 2015, ni la Ley 1150 de 2007, ni la ley 80 de 1993 establecen la obligatoriedad para el ente territorial de verificar los códigos en los que se encuentra inscrito un contratista para la celebración de un contrato con entidad pública; adicionalmente, el artículo 555-2 del estatuto tributario, establece los casos en que una persona natural debe inscribirse en el Rut, indicando que el Registro Único Tributario, RUT es administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción(...)- Subrayado y negrilla fuera de texto.


Por lo expuesto, es a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a quien le corresponde citar a los contribuyentes a actualizar el Registro Único Tributario, dejando claramente expreso que el error o la inconsistencia en su inscripción no genera causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para la celebración de contratos con entidades territoriales, asimismo cabe señalar que el Municipio de Bucaramanga cumple con las obligaciones propias frente a las normas tributarias, así como la generación de reportes y cruces de bases de datos con la DIAN.

Finalmente, resulta relevante indicar al ente de control que el Municipio de Bucaramanga verificó que la contratista cumpliera con los requisitos establecidos en los estudios previos, esto es: un profesional en ingeniería de sistemas con experiencia profesional de seis (6) meses, a la cual le fue aplicada equivalencia de estudio por experiencia, en tanto aportó diploma de especialista en Telecomunicaciones, así mismo se realizó verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de conformidad con el ordenamiento vigente.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por la Secretaria de Desarrollo Social **DESVIRTUA** la observación, al manifestar la Alcaldía de Bucaramanga que por analogía dio aplicación a lo expuesto en el Art. 25 del Decreto –Ley 785 de 2005 que consagra las Equivalencias entre estudios y experiencia así: “ (...) el Municipio de Bucaramanga en el Manual de funciones vigente para la época de celebración del contrato, tenía prevista la aplicación de equivalencias para cargos nivel profesional, por analogía y con fundamento en norma de orden superior se le da plena aplicación, por ende debe tenerse en cuenta que la Contratista acreditó título profesional en “Ingeniería de Sistemas” y allegó copia del diploma



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 105	Revisión 1

que le confiere título de especialista en Telecomunicaciones otorgado por la Universitaria de Investigación y Desarrollo –UDI el cual de acuerdo a la precitada norma le otorga dos (2) años de experiencia profesional, por lo tanto, la contratista cumplía con el requisito de experiencia, superando el mínimo establecido en los Estudios Previos.(...)”

Así mismo al manifestar que: “(...) el Artículo 11 del Decreto 785 de 2005, establece en cuanto a experiencia profesional lo siguiente: “Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo”- Subrayado y negrilla fuera de texto.(...)”

Sin embargo, el Equipo Auditor precisa que la Alcaldía de Bucaramanga, debe especificar en los estudios previos del expediente contractual si es del caso, la norma en se fundamenta para realizar las homologaciones entre estudios y experiencias, así como la norma en que se fundamenta para acreditar la experiencia profesional, teniendo en cuenta que las actuaciones contractuales deben ser claras, expresas y no deben dar lugar a presunciones.

Por otro lado con relación a la no coincidencia del código de actividad del Rut con la profesión del contratista o el servicio a prestar, es preciso decir que la Alcaldía de Bucaramanga tiene razón al afirmar que no existe norma de contratación que exija expresamente la verificación de los códigos de actividad del Rut por parte de la entidad contratante, sin embargo esta lo debe hacer con el fin de avalar e identificar la actividad económica de la persona a contratar, así como también contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de los sujetos, con esto se garantiza el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En el Rut solo se coloca el código de actividad económica que una persona realiza, es decir la que genera el ingreso, por esto no sería lógico contratar en este caso a un ingeniero de sistemas y que en su Rut su actividad principal sea otra profesión diferente a esta, de la cual está percibiendo un ingreso, ya que habría una incoherencia de actividades y de información.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Equipo Auditor determinó un HALLAZGO ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga.

DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No.07


ALCANCE DEL HALLAZGO

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 95 de 105	Revisión 1

QUEJA CIUDADANA (SIA ATC No. 282019000070)

ENTE AUDITADO

Alcaldía Municipal de Bucaramanga

HECHOS

Por medio de la **Queja SIA ATC No. 282019000070**, la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental para los fines pertinentes la comunicación **No. 1910000258** con fecha del 06 de Febrero de 2019, presentada a este organismo de Control, por **LA UNIÓN DE CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

- ✓ El día 07 de Febrero de 2019, el Equipo Auditor notificó a la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – ASCBAM que la queja Queja SIA ATC No. 282019000070 sería será incorporada en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial No. 004-2019 que se realizará a los Recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor PGA 2019 Vigencia 2018, con fecha de Fase de Informe el día 03 de Mayo de 2019, el cual podrá ser consultado posterior a esta fecha en la página web de la entidad: www.contraloriabga.gov.co/informes/informes-de-auditorias/2019/especiales.html.
- ✓ El día 15 de febrero de 2019, el Equipo Auditor solicito información a la Alcaldía Municipal acerca de los avances en el proceso de presentación al Concejo Municipal de la Ley 1276 y su respectiva reglamentación.
- ✓ El día 04 de Marzo de 2019, el Equipo Auditor realizó entrevista a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.


CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

Revisada la muestra seleccionada en la Fase de Ejecución de la Auditoria, el Equipo Auditor **EVIDENCIÓ** que el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2018 está clasificado en Primera Categoría y efectivamente se está aplicando el descuento del 2% por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, pero teniendo como fundamento el Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2017 que está en total **CONTRAPOSICIÓN** del Artículo No. 04 de la LEY 1276 del 05/01/2009.

Como se pudo observar en la Auditoría a la muestra seleccionada a la Estampilla el Municipio de Bucaramanga y sus Entidades Recaudadoras están aplicando el correcto porcentaje de



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 96 de 105	Revisión 1

descuento del 2% ,pero solo sobre aquellos contratos cuyo valor sea "SUPERIOR A LOS TREINTA (30) SMLMV" ,pues están aplicando el Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2008; pero el Artículo No. 4 de la LEY 1276 del 05/01/2009 dice que se debe aplicar el descuento del 2% pero sobre "TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES" .

ACUERDO MUNICIPAL No. 044 DEL 22/12/2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Artículo 211. El Hecho Generador Los Contratos que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio de Bucaramanga, las entidades descentralizadas del orden municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, La Personería de Bucaramanga y la Sociedad de Inversiones Bucaramanga, además las actas de posesión de los empleados del municipio, de las entidades descentralizadas de orden municipal, de la Contraloría Municipal, del concejo, la personería municipal y la sociedad de inversiones Bucaramanga. (Artículo 2 acuerdo 021/2003).

Artículo 212. Bases Gravables La base gravable la constituyen el valor total establecido en los contratos celebrados entre el municipio de Bucaramanga y las demás entidades descritas en el Artículo 211 del presente Estatuto, con las personas naturales y jurídicas cuando **EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Artículo 508. Vigencias y Derogatorias El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su publicación y **deroga las disposiciones que le sean contrarias.** Se expide en Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).


LEY 1276 DEL 05/01/2009

"(...) Artículo 4°. **Modificase el artículo 2° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Artículo 4°. [Sic] El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1° 2% del VALOR DE TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES. Departamentos y Municipios de 2ª y 3ª Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos Municipios de 4ª, 5ª, y 6ª, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones (...)"**

Situación que genera que el Municipio de Bucaramanga le dé más fuerza de legalidad a un Acuerdo Municipal sobre una LEY de la Republica y así se tenga un rango de Contratación en el 2018 ($\geq \$1$ y $\leq \$23.437.260$) al cual no se le aplico el respectivo descuento por Estampilla, esta situación se viene presentando desde el 01/01/2009 fecha en la cual entro en vigencia el "Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga" y se sigue presentando a fecha del presente Informe de Observaciones.

La NO APLICACION de la LEY 1276 en su Artículo No. 04 por parte del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades Recaudadoras (11) perjudica a los Centros Vida y Centros de Bienestar porque son menos los recursos recaudados y por ende su distribución es menor lo



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 97 de 105	Revisión 1

cual afecta al usuario final de la Estampilla que es el Adulto Mayor SISBEN 1 y 2 en estado de vulnerabilidad.

HALLAZGO No. 08 (ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-SANCIONATORIO) APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 212 ACUERDO No. 044 DEL 22/12/2008 EN CONTRADICCIÓN DEL ARTICULO No. 04 LEY 1276 DEL 05/01/2009. (OBSERVACIÓN No.06)

Revisada la muestra seleccionada en la Fase de Ejecución de la Auditoría, el Equipo Auditor **EVIDENCIÓ** que el Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2018 está clasificado en Primera Categoría y efectivamente se está aplicando el descuento del 2% por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, pero teniendo como fundamento el Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2017 que está en total **CONTRAPOSICIÓN** del Artículo No. 04 de la LEY 1276 del 05/01/2009.

Como se pudo observar en la Auditoría a la muestra seleccionada a la Estampilla el Municipio de Bucaramanga y sus Entidades Recaudadoras están aplicando el correcto porcentaje de descuento del 2% ,pero solo sobre aquellos contratos cuyo valor sea "SUPERIOR A LOS TREINTA (30) SMLMV" ,pues están aplicando el Artículo No. 212 del Acuerdo Municipal No. 044 del 22/12/2008; pero el Artículo No. 4 de la LEY 1276 del 05/01/2009 dice que se debe aplicar el descuento del 2% pero sobre "TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES" .

ACUERDO MUNICIPAL No. 044 DEL 22/12/2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Artículo 211. El Hecho Generador Los Contratos que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio de Bucaramanga, las entidades descentralizadas del orden municipal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo de Bucaramanga, La Personería de Bucaramanga y la Sociedad de Inversiones Bucaramanga, además las actas de posesión de los empleados del municipio, de las entidades descentralizadas de orden municipal, de la Contraloría Municipal, del concejo, la personería municipal y la sociedad de inversiones Bucaramanga. (Artículo 2 acuerdo 021/2003).


Artículo 212. Bases Gravables La base gravable la constituyen el valor total establecido en los contratos celebrados entre el municipio de Bucaramanga y las demás entidades descritas en el Artículo 211 del presente Estatuto, con las personas naturales y jurídicas **cuando EL VALOR DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Artículo 508. Vigencias y Derogatorias El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su publicación y **deroga las disposiciones que le sean contrarias.** Se expide en Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).

LEY 1276 DEL 05/01/2009

"(...) Artículo 4°. **Modifícase el artículo 2° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Artículo 4°. [Sic] El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1° 2% del**



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 98 de 105	Revisión 1

VALOR DE TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADICIONES. Departamentos y Municipios de 2ª y 3ª Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos Municipios de 4ª, 5ª, y 6ª, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones (...)."

Situación que genera que el Municipio de Bucaramanga le dé más fuerza de legalidad a un Acuerdo Municipal sobre una LEY de la Republica y así se tenga un rango de Contratación en el 2018 ($\geq \$1$ y $\leq \$23.437.260$) al cual no se le aplico el respectivo descuento por Estampilla, esta situación se viene presentando desde el 01/01/2009 fecha en la cual entro en vigencia el "Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga" y se sigue presentando a fecha del presente Informe de Observaciones.

La NO APLICACION de la LEY 1276 en su Artículo No. 04 por parte del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades Recaudadoras (11) perjudica a los Centros Vida y Centros de Bienestar porque son menos los recursos recaudados y por ende su distribución es menor lo cual afecta al usuario final de la Estampilla que es el Adulto Mayor SISBEN 1 y 2 en estado de vulnerabilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

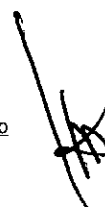
En el Municipio Bucaramanga se encuentra vigente El Acuerdo Municipal 044 de 2008, que en sus artículos del 207 al 221 compiló la reglamentación vigente en 2018 respecto de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, que en su momento lo constituía la Ley 048 de 1986; Ley 687 de 2001; Acuerdo 007 de 2002 y acuerdo 021/2003.


En efecto el Municipio de Bucaramanga no ha adoptado los cambios sustanciales contenidos en las leyes 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013.

La Secretaria de Hacienda ha cumplido con el deber de presentar en reiteradas oportunidades ante el Concejo de Bucaramanga el correspondiente proyecto de Acuerdo, en la fecha se tiene previsto llevarlo el día 12 de abril una vez reciba concepto favorable en el CONFIS, contenido en el orden del día de la sesión a celebrarse el día 11 de abril.

El proyecto de acuerdo contiene las nuevas disposiciones dadas en la Ley 1276 del 5 de enero de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 frente a denominada Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, y consecuentemente ajustar los elementos sustanciales de este tributo para adaptarlo a los requerimientos de recaudos mínimos exigidos por la Ley, precisar la estructura sustancial del tributo, fijar un procedimiento claro de recaudo y control del mismo en atención a los principios de transparencia y seguridad jurídica, lo cual implica modificar parcialmente las disposiciones vigentes.

En el mismo sentido se incluye dentro de esta propuesta algunos ajustes a la estructura de la estampillas pro cultura, incorporando de manera específica la, la sujeción pasiva de este tributo en cabeza de los consorcios y uniones temporales en los términos de la Ley 1430 de 2010 y en cuanto al tema procedimental la precisión que cuando el sujeto pasivo no cumple con la obligación de pagar la estampilla se faculta a la administración a proferir liquidación oficial del tributo, previo requerimiento inicial que le garantice el derecho de defensa.



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 99 de 105	Revisión 1

La propuesta se ajusta los elementos sustanciales de la estampilla y precisa la estructura sustancial del tributo, fija un procedimiento claro de recaudo y control del mismo en atención a los principios de transparencia y seguridad jurídica, adecúa la tarifa y el hecho generador frente a la Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR para adaptarla a los recaudos mínimos exigidos por la ley.

La citada ley señala de manera obligatoria realizar un recaudo mínimo por concepto de ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, que para el Municipio de Bucaramanga equivale al 2% del valor de los contratos y sus adiciones, para lograr el recaudo mínimo se hace necesario desmontar las exenciones y no sujeciones previstas en el acuerdo vigente. Téngase en cuenta que la ley no ha señalado los elementos del tributo, es decir la tarifa ni el hecho generador, esta solo crea la estampilla y señala un recaudo mínimo obligatorio.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor en entrevista realizada a la Secretaria de Hacienda el día 04/03/2019, realizo la siguiente pregunta: ¿La Administración Municipal presento al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo a través del cual se ajusten los elementos sustanciales de la Estampilla del Adulto Mayor para adoptarla conforme a la normatividad vigente (2018-2019)? La Secretaria de Hacienda contesto: En el 2017 se presentó 3 veces al concejo el Estatuto Tributario incluido la estampilla pro adulto y en 2018 no se presentó por que se le dio prioridad a otros acuerdos y se tiene planeado en las sesiones ordinarias de marzo presentar la estampilla pro cultura y pro anciano en 2019 de manera independiente.


Ante esta situación es de carácter PRIORITARIO que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Hacienda contemple la alternativa de presentar un proyecto de Acuerdo en donde solo se trate el tema que compete a la Estampilla para el "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" y de esta manera poder gravar con este descuento el intervalo de contratación menor o igual (\leq) a los 30 SMMLV lo cual beneficiaria a los destinatarios finales de estos recursos económicos que es la POBLACION ADULTO MAYOR - SISBEN 1 Y 2 - POBLACION VULNERABLE atendida en los Centros Vida y Centros de Bienestar públicos y privados.

El Equipo Auditor evidencia que desde la vigencia 2009 hasta la fecha no se ha aplicado el Acuerdo No. 044 del 22/12/ 2008 y la LEY 1276 del 2009 del 05/01/2009, lo que conlleva a que el Programa de Bienestar del Adulto Mayor se vea perjudicado en los ingresos necesarios para su buen funcionamiento.

El Equipo Auditor evidenció durante esta Auditoría que efectivamente la Alcaldía de Bucaramanga no efectuó ningún procedimiento en la Vigencia 2018 para la Aplicación del Artículo 212 del Acuerdo No. 044 del 22/12/2008 como había quedado plasmado en el PLAN DE MEJORAMIENTO de la vigencia anterior, incumpliendo así, el PLAN DE MEJEJORAMIENTO presentado en la vigencia 2017.

Por tal razón, El Equipo Auditor **DETERMINÓ** un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 100 de 105	Revisión 1

CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO, porque analizada la respuesta presentada a la observación, La Alcaldía Municipal no logró DESVIRTUAR los argumentos presentados por el Ente de Control tal como se esbozó anteriormente.

DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

HALLAZGO No. 08

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ALCANCE DEL HALLAZGO

DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE

**OLGA CHACON ARIAS
EX - SECRETARIA DE HACIENDA**

**MIREYA FORERO BOLAÑOS
SECRETARIA DE HACIENDA**

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: LEY 734 DE 2002 ARTICULO 34

ALCANCE DEL HALLAZGO

SANCIONATORIO


PRESUNTO RESPONSABLE

**OLGA CHACON ARIAS
EX - SECRETARIA DE HACIENDA**

**MIREYA FORERO BOLAÑOS
SECRETARIA DE HACIENDA**

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: RESOLUCIÓN 105 DE 2014 ARTICULO 4
LEY 42 DE 1993
RESOLUCIÓN 188 DE 2017 ARTÍCULO 34, TÍTULO 3**



 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 101 de 105	Revisión 1

10. TABLA DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL Y HALLAZGOS

RELACIÓN DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

AUDITORIA ESPECIAL 004/2019 ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL			
No.	Descripción	Valor	Entidad
1	El Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoria, mediante una muestra selectiva de contratos de la vigencia 2018 evidenció que el contrato No. 062 de 2018 suscrito entre BOMBEROS DE BUCARAMANGA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por valor de (\$66.022.322) , no cancelo la estampilla citada, la cual es allegada con fecha 01 de marzo/2019 con recibo de No.100001AJM00000402	\$1.344.000	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
2	El Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoria, mediante una muestra selectiva de contratos de la vigencia 2018 evidenció que el contrato No. 065 de 2018 suscrito entre METROLINEA y MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS , por valor de (\$71.400.000) IVA INCLUIDO más la Adición No.01 por valor de (\$8.568.000) IVA INCLUIDO, no cancelo la estampilla de la adición del contrato, y que luego fue allegada en la ejecución con fecha de soporte de pago No. 10000BSA00001419 del día 15 de Marzo de 2019.	\$144.000	METROLINEA S.A.
3	El Equipo Auditor en desarrollo de la presente Auditoria, mediante una muestra selectiva de contratos de la vigencia 2018 evidenció que el contrato No. 001 de 2018 suscrito entre IMEBU y la CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO por valor (\$102.000.000) incluido IVA; no cancelo la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y que después fue allegada en la ejecución de la auditoria con fecha de soporte de pago No. 100001BSA00001250 del día 28 de Febrero de 2019.	\$1.734.300	IMEBU
TOTAL		\$3.222.300	





RELACIÓN DE HALLAZGOS

AUDITORÍA ESPECIAL No. 004-2019 " ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR PGA 2019 VIGENCIA 2018"									
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - ENTES DESCENTRALIZADOS – CENTROS DE BIENESTAR - CENTROS VIDA									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					CUANTÍA	PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S)	PAGINA
		A	D	F	P	S			
1	El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por el Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, NO DESVIRTUA la observación presentada por la Contraloría Municipal por que no se evidencio el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por parte del contratista del 2% del valor total del contrato No. 055 de 2018, el cual fue de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$23.595.000), valor que se constituye como base gravable para la exigencia del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, ya que excede los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), tal como se indica en el Artículo Segundo numeral 2, del Acuerdo Municipal 021 de 2003.	X	X	X			\$471.900	IMEBU DEICY MAYERLY HERNANDEZ GAMA GERENTE IMEBU (ENCARGADA)	22
2	El Equipo Auditor DETERMINÓ un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. El Equipo Auditor considera que se establece un HALLAZGO DISCIPLINARIO ya que se está vulnerando el Numeral 18 del artículo 34 de la ley 732 de 2002, donde se establece que el funcionario encargado debe hacer los descuentos de ley, so pena de causar un posible daño fiscal.	X	X					BOMBEROS DIEGO RODRÍGUEZ ORTIZ DIRECTOR BOMBEROS	25
3	El Equipo Auditor DETERMINÓ un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. El Equipo Auditor considera que se establece un HALLAZGO DISCIPLINARIO ya que se está vulnerando el Numeral 18 del artículo 34 de la ley 732 de 2002, donde se establece que el funcionario encargado debe hacer los descuentos de ley, so pena de causar un posible daño fiscal.	X	X					METROLINEA LAURA ISABEL RODRÍGUEZ GERENTE METROLINEA	28
4	El Equipo Auditor DETERMINÓ un Hallazgo ADMINISTRATIVO que debe ser incluido en el PLAN DE MEJORAMIENTO a ser presentado por el Municipio de Bucaramanga con PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO. El Equipo Auditor considera que se establece un HALLAZGO DISCIPLINARIO ya que se está vulnerando el Numeral 18 del artículo 34 de la ley 732 de 2002, donde se establece que el funcionario encargado debe hacer los descuentos de ley, so pena de causar un posible daño fiscal.	X	X					IMEBU MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO DIRECTOR IMEBU	31
5	Analizada la respuesta presentada por la entidad, el Equipo Auditor no encuentra mérito suficiente para Desvirtuar el presente hallazgo, en la cual era la oportunidad para demostrar su actuar diligente frente a presuntos actos que pusieron en riesgo los recursos públicos y generaran daño, toda vez que, aunque la Entidad manifiesta que está realizando el trámite de	X	X	X			\$1.576.000	BOMBEROS	33



	reintegro a través de solicitud de reclamación o devolución de las sumas de dinero giradas de más, por concepto del recaudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, no se pudo evidenciar soporte ni proceso en curso que sustente lo antes mencionado.						JAIME MORENO RODRÍGUEZ EX DIRECTOR BOMBEROS JULIA SÁNCHEZ TRIANA CONTADORA DE BOMBEROS	
6	El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por la Secretaría de Hacienda NO DESVIRTUA la observación presentada por la Contraloría Municipal, por que como se expuso en el punto anterior la Estampilla para "BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR" se originó con la LEY 1276 de fecha 05/01/2009 lo cual quiere decir que desde las Vigencias Fiscales 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 y lo que va de 2019 , la Secretaría de Hacienda y la Tesorería General del Municipio NUNCA han establecido una " HERRAMIENTA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO " que les permita tener un conocimiento claro y preciso de la Estampilla recaudada durante los periodos mensuales que componen una Vigencia Fiscal en relación a cada Entidad Recaudadora.	X	X		X		ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE HACIENDA OLGA CHACON ARIAS EX - SECRETARIA DE HACIENDA MIREYA FORERO BOLAÑOS SECRETARIA DE HACIENDA	44
7	El Equipo Auditor EVIDENCIA que la respuesta dada por la Secretaría de Desarrollo Social DESVIRTUA la observación, al manifestar la Alcaldía de Bucaramanga que por analogía dio aplicación a lo expuesto en el Art. 25 del Decreto -Ley 785 de 2005 que consagra las Equivalencias entre estudios y experiencia así: " (...) el Municipio de Bucaramanga en el Manual de funciones vigente para la época de celebración del contrato, tenía prevista la aplicación de equivalencias para cargos nivel profesional, por analogía y con fundamento en norma de orden superior se le da plena aplicación, por ende debe tenerse en cuenta que la Contratista acreditó título profesional en "Ingeniería de Sistemas" y allegó copia del diploma que le confiere título de especialista en Telecomunicaciones otorgado por la Universitaria de Investigación y Desarrollo -UDI el cual de acuerdo a la precitada norma le otorga dos (2) años de experiencia profesional, por lo tanto, la contratista cumplía con el requisito de experiencia, superando el mínimo establecido en los Estudios Previos." Así mismo al manifestar que: "el Artículo 11 del Decreto 785 de 2005 establece en cuanto a experiencia profesional lo siguiente: "Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de					X	ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	90

	todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo"- Subrayado y negrilla fuera de texto."									
8	El Equipo Auditor en entrevista realizada a la Secretaria de Hacienda el día 04/03/2019, realizo la siguiente pregunta: ¿La Administración Municipal presento al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo a través del cual se ajusten los elementos sustanciales de la Estampilla del Adulto Mayor para adoptarla conforme a la normatividad vigente (2018-2019)? La Secretaria de Hacienda contesto: En el 2017 se presentó 3 veces al concejo el Estatuto Tributario incluido la estampilla pro adulto y en 2018 no se presentó por que se le dio prioridad a otros acuerdos y se tiene planeado en las sesiones ordinarias de marzo presentar la estampilla pro cultura y pro anciano en 2019 de manera independiente.	X	X				X		SECRETARÍA DE HACIENDA OLGA CHACON ARIAS EX - SECRETARIA DE HACIENDA MIREYA FORERO BOLAÑOS SECRETARIA DE HACIENDA	95
	<u>TOTAL</u>	8	7	2	0	2	\$2.047.900			

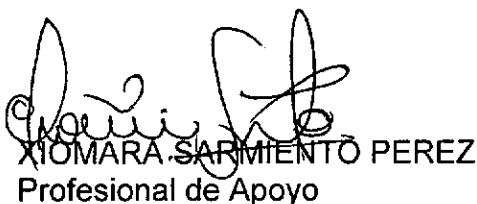
Bucaramanga, 24 de abril de 2019


 OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
 Auditor Fiscal Líder


 ZANDRY CARDENAS ARIAS
 Profesional Universitaria



 ANGELA QUINTERO VILLARREAL
 Profesional Universitaria


 PEDRO GRANADOS RINCON
 Profesional de Apoyo


 XIOMARA SARMIENTO PEREZ
 Profesional de Apoyo

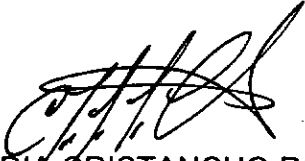

 YONATHAN MEJIA PORTILLA
 Profesional de Apoyo

[Handwritten mark]

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 105 de 105	Revisión 1


CARLOS NIÑO BELTRAN
 Profesional de Apoyo


CLAUDIA MARTINEZ CARDENAS
 Profesional de Apoyo


CLAUDIA CRISTANCHO RODRIGUEZ
 Profesional de Apoyo


CLEMENTE MACIAS VILLAMIZAR
 Profesional de Apoyo


EDGAR PEREZ PARRA
 Profesional de Apoyo

REVISÓ:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
 Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

